



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVII

A.202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de febrero de 2009

No. 38

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AVISOS JUDICIALES: 208-A1, 535, 216-A1, 152-B1, 153-B1, 154-B1, 155-B1, 156-B1, 157-B1, 158-B1, 159-B1, 151-B1, 149-B1, 160-A1, 421, 422, 423, 150-B1, 426, 420, 211-A1, 538, 554, 563, 566, 553, 203-B1, 204-B1, 221-A1, 218-A1, 565, 205-B1, 215-A1, 245-A1, 683, 639, 641, 642, 644, 646 y 223-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 227-A1, 655, 222-B1, 223-B1, 597, 588, 592, 593, 596, 638, 643, 652, 658, 549, 562, 202-B1 y 714.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

ÍNDICE

	Presentación.....
I.	Antecedentes.....
II.	Base Legal.....
III.	Atribuciones.....
IV.	Objetivo General.....
V.	Estructura Orgánica.....
VI.	Organigrama.....
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
	• Junta Directiva.....
	• Patronato.....
	• Dirección.....
	• Subdirección Académica.....
	• División de Ingeniería Civil.....
	• División de Licenciatura en Informática.....
	• División de Ingeniería Química.....
	• Departamento de Control Escolar.....
	• Departamento de Desarrollo Académico.....
	• Departamento de Vinculación y Actividades Culturales y Deportivas.....
	• Subdirección de Planeación y Administración.....
	• Departamento de Planeación y Evaluación.....
	• Departamento de Servicios Administrativos.....
	• Unidad de Estudios Superiores de Temoaya.....

VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México celebraron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el convenio de coordinación citado, realizó las acciones jurídicas necesarias para el establecimiento de esta institución educativa. Así, el 11 de enero de 2001 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto del Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo 4 del decreto de creación del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso su objeto es:

- I. Impartir e impulsar la educación superior;
- II. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno de la región, el estado y el país;
- III. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;
- IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- V. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;
- VI. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- VII. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura organizacional del Tecnológico fue aprobada por la extinta Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de enero de 2001, la cual se integró por ocho unidades administrativas (una dirección, dos divisiones de carrera y cinco departamentos).

El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso impartió inicialmente dos carreras: Ingeniería Civil y Licenciatura en Informática, para una matrícula aproximada de 131 alumnos.

En octubre de 2002, la Secretaría de Administración autorizó la segunda estructura organizacional del Tecnológico, en la cual se incorporaron dos Subdirecciones: la Académica y la de Planeación y Administración, quedando conformada por 10 unidades administrativas (una Dirección, dos Subdirecciones, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos), para atender una matrícula aproximada de 196 alumnos, (74 en la carrera de Ingeniería Civil y 122 en la carrera de Licenciatura en Informática), para el período lectivo 2002-2003.

Posteriormente, en noviembre de 2004 la entonces Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó una reestructuración administrativa para el Tecnológico, la cual consistió en el cambio de denominación y adscripción del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas (dependiente de la Dirección del Tecnológico) por Departamento de Desarrollo Académico, el cual se adscribió a la Subdirección Académica.

Por lo anterior, las funciones relativas al fomento de actividades culturales y deportivas fueron asumidas por el Departamento de Vinculación, por lo que fue necesario cambiar su denominación a Departamento de Vinculación y Actividades Culturales y Deportivas, quedando el Tecnológico conformado por

10 unidades administrativas: una Dirección, dos Subdirecciones, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos, para atender una matrícula de 488 alumnos para el ciclo escolar 2004-2005.

Para enero de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización a la Institución, en el que permanecen el total de sus unidades administrativas y se crea únicamente la División de Ingeniería Química.

Para el ciclo escolar 2006-2007, el Tecnológico ofrece tres carreras, para atender una matrícula aproximada de 504 alumnos, de los cuales 141 cursaban la Carrera en Ingeniería Civil, 252 la de Licenciatura en Informática y 111 la de Ingeniería Química.

Asimismo, día a día se ha incrementado la demanda en el Estado de México y la zona conurbada de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la entidad.

Así, el 12 de septiembre de 2007 la Secretaría de Finanzas autorizó la sexta estructura de organización al Tecnológico, en la que se creó la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya, por lo que ésta quedó integrada por 12 unidades administrativas: una Dirección, dos Subdirecciones, tres Divisiones de Carrera, cinco departamentos y una Unidad de Estudios Superiores desconcentrada.

Cabe señalar que la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya imparte inicialmente dos carreras: la Licenciatura en Contaduría con una inscripción de 44 alumnos y la Licenciatura en informática con 82 educandos, para atender una matrícula de 126 estudiantes.

Para el ciclo escolar 2007-2008, el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso captó en conjunto con la Unidad de Estudios Superiores una matrícula de 626 alumnos, de los cuales en el organismo 145 cursan la Carrera de Ingeniería Civil; 229 la Licenciatura en Informática y 126 la Carrera de Ingeniería Química.

El modelo educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinaria, que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. Los planes de estudio implementados están basados en el sistema de créditos, mismos que contemplan la valorización de las asignaturas con base en créditos escolares y distribución de las mismas en un diagrama reticular, en el cual cada una de ellas tiene los prerrequisitos o antecedentes para ser cursada.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 23 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.
Gaceta del Gobierno, 23 de enero de 2009.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2008.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Séptima Edición 2008).
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2008.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.
Fecha de Suscripción: 18 de septiembre de 2000.
- Circular número 008/2008 por la que se emiten Disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal.
Gaceta del Gobierno, 27 de octubre de 2008.

III. Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social;
- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico;
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo su formación profesional;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;
- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XII. Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social;
- XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social;
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. Objetivo General

Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de

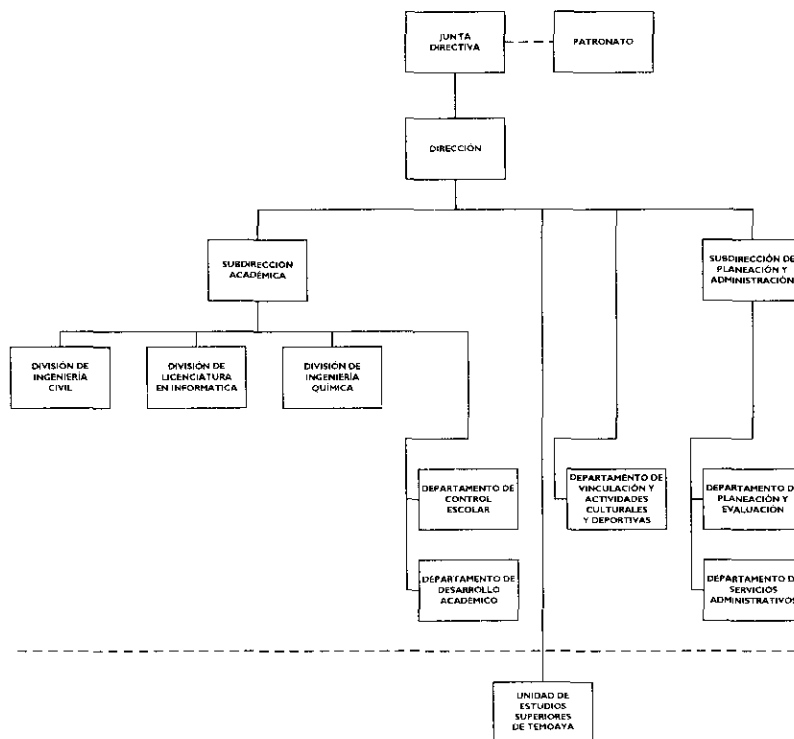
la Región, el Estado y el País, realizando investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y que contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, colaborando con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social, promoviendo la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

V. Estructura Orgánica

205BE00000	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
	JUNTA DIRECTIVA
	PATRONATO
205BE10000	DIRECCIÓN
205BE10100	SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
205BE10101	DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL
205BE10102	DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
205BE10103	DIVISIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA
205BE10104	DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
205BE10105	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO
205BE10001	DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
205BE10200	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
205BE10201	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
205BE10202	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
205BE10010	UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEMOAYA

VI. Organigrama

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO



AUTORIZACIÓN No. 203A-0812/2007, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, a través de la revisión, análisis, evaluación y realimentación de los avances y resultados alcanzados, así como del establecimiento de normas y la aprobación de las políticas de vinculación, difusión, administración y académicas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales encomendados al organismo.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas y lineamientos generales, así como expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que resulten necesarias para realizar un eficiente desempeño de las actividades que conduzcan al logro de los objetivos propuestos por el Tecnológico.

- Examinar y, en su caso, adecuar y aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio y someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.
- Dictar los lineamientos, normas y políticas para su funcionamiento.
- Analizar, evaluar y autorizar las adecuaciones de los planes y programas de estudio, así como fijar las líneas de investigación y desarrollo tecnológico que habrán de operar en el organismo.
- Estudiar los programas académico-administrativos con tendencias innovadoras y acordar sobre su actualización y mejoramiento profesional, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a través del seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las diversas unidades administrativas del Tecnológico.
- Aprobar y, en su caso, modificar los programas y presupuestos del organismo, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en las asignaciones de recursos autorizados.
- Establecer la normatividad en materia de política educativa de la Institución, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes y estados financieros que presente la Dirección, previo dictamen de la auditoría externa y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Analizar, discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos, así como el informe anual de actividades que presente la Dirección, con el propósito de tomar decisiones que favorezcan un desarrollo integral del Tecnológico.
- Designar al Secretario de la Junta Directiva, a propuesta de su Presidente, y aprobar los nombramientos y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, a propuesta de la Dirección del Tecnológico.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos y aprobar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el organismo con terceros, con el propósito de crear vínculos en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo; así como considerar acciones que asignen o dispongan de sus bienes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

PATRONATO**OBJETIVO:**

Apoyar al Tecnológico en el crecimiento de su patrimonio, mediante la obtención de recursos adicionales necesarios que permitan la realización satisfactoria de sus funciones, así como constituirse en un órgano de consulta y opinión permanente.

FUNCIONES:

- Elaborar y expedir sus propios estatutos, orientados a definir y guiar las actividades y alcance de sus acciones y delimitar claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- Formular y someter a consideración de la Junta Directiva, proyectos anuales de ingresos adicionales, así como los procedimientos de generación de recursos financieros para su administración.
- Emitir opiniones sobre los planes, programas, presupuestos e informes anuales de la Institución, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de los servicios.
- Proponer la adquisición de bienes adicionales necesarios para el buen funcionamiento y desempeño de la Institución, con el propósito de ejercer la compra con los recursos que gestione, a fin de dar cabal cumplimiento a su objeto, previa aprobación de la Junta Directiva.
- Presentar, para la consideración de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio presupuestal, los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente dictaminados por el auditor externo designado para tal efecto.
- Promover la organización y participación de grupos sociales interesados en apoyar financieramente al Tecnológico, así como solicitar donativos y organizar actividades lícitas que generen recursos, previa autorización de la Junta Directiva y de las autoridades estatales y municipales correspondientes, los cuales deben ser utilizados para la ejecución de actos propios a sus fines.
- Participar, cuando lo requiera la Junta Directiva, con sus aportaciones en los programas de construcción de nuevas instalaciones y/o ampliación de las actuales.
- Llevar la contabilidad de las aportaciones que realice, en los términos que establecen las leyes fiscales, registrando la información en libros debidamente autorizados.
- Presentar a la Junta Directiva los informes bimestrales y anuales sobre las actividades del ejercicio presupuestal correspondientes a cada año.
- Proponer a la Junta Directiva los nuevos representantes, de acuerdo a lo establecido en los estatutos del Patronato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10000 DIRECCIÓN**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que dispone el organismo.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Tecnológico en actos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario de Educación.
- Proponer a la Junta Directiva, las políticas generales y el Plan Institucional del Tecnológico y, en su caso, implementarlas para normar el funcionamiento del organismo.

- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes y programas de trabajo y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y optimización de los recursos disponibles.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como las modificaciones correspondientes.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportación de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestión con los sectores público, privado y social.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Convocar a reuniones periódicas que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan en los campos académicos y administrativos, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos de los sectores privado y social, nacionales y extranjeros, para incrementar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral de la Institución.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las acciones realizadas por el organismo.
- Establecer mecanismos que permitan la organización y conducción de los procesos internos de operación, así como la integración de las unidades académicas y administrativas.
- Dar cumplimiento a las disposiciones normativas que emitan las instancias del Gobierno Federal y Estatal en materia educativa, administrativa y presupuestal.
- Establecer el Comité Dictaminador para el otorgamiento de estímulos al desempeño docente.
- Constituir la Comisión Dictaminadora Interna para el ingreso y promoción del personal académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**OBJETIVO:**

Coadyuvar a que el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso alcance y mantenga el nivel de excelencia de las actividades académicas que desarrolla, a través de los servicios de apoyo escolar y de docencia.

FUNCIONES:

- Presentar a la Dirección el Programa de Trabajo de la Institución, vigilar su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.
- Asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia y certificación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.
- Organizar, coordinar y supervisar los trámites de inscripción y reinscripción de los alumnos.
- Organizar, con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar y académico aplicable al Tecnológico, para el ciclo lectivo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Proponer acciones que permitan la utilización de tecnologías aplicadas a los sistemas computacionales, que tenga por consecuencia lograr el empleo adecuado de los recursos disponibles.
- Establecer contactos con otros centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico y hemerográfico.
- Coordinar la elaboración de estadísticas del alumnado de la Institución.
- *Coordinar y supervisar las residencias profesionales y la realización del servicio social obligatorio de los alumnos, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho la comunidad estudiantil del Tecnológico.*
- Coordinar cursos de capacitación en materia de informática para el personal, con el propósito de lograr el empleo adecuado del equipo y los sistemas disponibles con que cuenta el organismo.

- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje, para la formación integral del educando.
- Estimular y coordinar la participación institucional en eventos de carácter académico, científico y tecnológico con instituciones y organismos nacionales y extranjeros.
- Coordinar y supervisar el proceso de asignación de becas a los estudiantes del Tecnológico.
- Supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad del Tecnológico, de conformidad con la normatividad vigente.
- Propiciar el incremento del acervo documental bibliográfico, hemerográfico y documental en coordinación con las Divisiones de Carrera.
- Establecer estrategias para que las Divisiones de Carrera desarrollen propuestas para la actualización y mejoramiento de los planes y programas de estudio y que sean presentadas a las instancias competentes, para su autorización y posterior aplicación.
- Establecer indicadores de eficiencia de las Divisiones de Carrera, darles seguimiento y adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- Establecer criterios para la prestación de los servicios orientados a promover el desarrollo de habilidades de aprendizaje, liderazgo, trabajo en equipo y espíritu emprendedor de los alumnos y verificar su adecuado funcionamiento.
- Convocar a docentes e investigadores a que participen en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y en el extranjero y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Proponer a la Dirección, la impartición de seminarios y cursos de actualización y superación del personal docente.
- Desarrollar mecanismos para la adecuada selección del personal que se requiera, para cubrir las necesidades académicas del Tecnológico.
- Establecer y coordinar el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas del Tecnológico.
- Vigilar el proceso de evaluación del personal docente en coordinación con el área responsable.
- Establecer y coordinar las academias necesarias para mejorar el funcionamiento del Tecnológico.
- Elaborar y coordinar el programa de estímulos al desempeño docente.
- Participar en la definición de perfiles profesionales de personal académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10101 DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería Civil, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Ingeniería Civil.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Impartir pláticas de orientación vocacional de la Carrera en Ingeniería Civil al personal de instituciones de educación media superior que visiten el organismo.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la Carrera de Ingeniería Civil, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública.
- Impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora continua de las técnicas de enseñanza.
- Programar y coordinar las visitas de estudio de alumnos, conjuntamente con la Subdirección Académica.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Diseñar e implantar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Ingeniería Civil, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Analizar la solicitud de equivalencia de estudio de los alumnos procedentes de otras Instituciones dentro del sistema educativo.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería Civil, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Ingeniería Civil, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización docente, en el área de su competencia, a fin de lograr que el Tecnológico cuente con el mejor personal académico que propicien el desarrollo pleno de los educandos.
- Difundir y coordinar los programas de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje de la disciplina a su cargo, para conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Implantar los mecanismos para apoyar la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico de la carrera profesional que coordina la División.

- Prever la adquisición y elaboración de material de apoyo informativo para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio.
- Promover, implantar y difundir los programas de residencias profesionales y servicio social, dentro de la comunidad estudiantil.
- Diseñar y ejecutar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Ingeniería Civil, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de los programas de estudio y de las disposiciones reglamentarias académicas que tengan que observar los estudiantes y docentes de la División de Ingeniería Civil.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10102 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Licenciatura en Informática, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Licenciatura en Informática.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Impartir pláticas de orientación vocacional de la Carrera en Informática al personal de instituciones de educación media superior que visiten el organismo.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la Carrera de Informática, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública.
- Impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora continua de las técnicas de enseñanza.
- Programar y coordinar las visitas de estudio de alumnos, conjuntamente con la Subdirección Académica.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Diseñar e implantar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Informática, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Analizar la solicitud de equivalencia de estudio de los alumnos procedentes de otras Instituciones dentro del sistema educativo.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Licenciatura en Informática, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Licenciatura en Informática, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización docente, en el área de su competencia, a fin de lograr que el Tecnológico cuente con el mejor personal académico que propicien el desarrollo pleno de los educandos.
- Difundir y coordinar los programas de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje de la disciplina a su cargo, para conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Implantar los mecanismos para apoyar la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico de la carrera profesional que coordina la División.
- Prever la adquisición y elaboración de material de apoyo informativo para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio.
- Promover, implantar y difundir los programas de residencias profesionales y servicio social, dentro de la comunidad estudiantil.
- Diseñar y ejecutar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Informática, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de los programas de estudio y de las disposiciones reglamentarias académicas que tengan que observar los estudiantes y docentes de la División de Licenciatura en Informática.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10103 DIVISIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería Química, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Ingeniería Química.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División de Ingeniería Química, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.

- Impartir pláticas de orientación vocacional de la Carrera en Ingeniería Química al personal de instituciones de educación media superior que visiten el organismo.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la Carrera de Ingeniería Química, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública.
- Impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora continua de las técnicas de enseñanza.
- Programar y coordinar las visitas de estudio de alumnos, conjuntamente con la Subdirección Académica.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Diseñar e implantar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Ingeniería Química, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Analizar la solicitud de equivalencia de estudio de los alumnos procedentes de otras Instituciones dentro del sistema educativo.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería Química procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Ingeniería Química, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización docente, en el área de su competencia, a fin de lograr que el Tecnológico cuente con el mejor personal académico que propicien el desarrollo pleno de los educandos.
- Difundir y coordinar los programas de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje de la disciplina a su cargo, para conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Implantar los mecanismos para apoyar la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico de la carrera profesional que coordina la División de Ingeniería Química.
- Prever la adquisición y elaboración de material de apoyo informativo para las academias de la División de Ingeniería Química, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio.
- Promover, implantar y difundir los programas de residencias profesionales y servicio social, dentro de la comunidad estudiantil.
- Diseñar y ejecutar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Ingeniería Química, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de los programas de estudio y de las disposiciones reglamentarias académicas que tengan que observar los estudiantes y docentes de la División de Ingeniería Química.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10104 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR**OBJETIVO:**

Registrar y controlar el proceso educativo-académico de los alumnos, concentrando su historial a partir del ingreso hasta su egreso del Tecnológico, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

FUNCIONES:

- Establecer las normas, políticas y lineamientos para los trámites de titulación, vigilando que los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto y brindar asesoría en la aplicación de la normatividad para la obtención del título profesional y grados académicos, con la finalidad de fortalecer y facilitar el proceso de titulación.
- Gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el seguro de la salud para los estudiantes, a fin de que cuenten con el servicio médico.
- Desarrollar y operar el sistema de admisión e inscripción de los alumnos a las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto; además de considerar lo relativo a la revalidación o equivalencias de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se establezcan los períodos de preinscripción, inscripción, admisión y reinscripción; así como los períodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades, y difundirlo entre la población estudiantil y docente.
- Llevar a cabo el proceso de inscripción y reinscripción de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas.
- Realizar y entregar a los docentes del Tecnológico, los listados oficiales de los alumnos inscritos en el período lectivo, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Preparar los listados de los registros escolares y elaborar los informes y estadísticas que le solicite la Dirección y la Subdirección Académica, para conocer el comportamiento matricular.
- Clasificar los expedientes del alumnado del Tecnológico para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Elaborar y emitir los diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avale la instrucción académica del educando, así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de los alumnos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Difundir la normatividad de control escolar que emitan los órganos directivos del Tecnológico, para el pleno conocimiento del personal académico-administrativo, así como del alumnado.
- Informar y orientar al alumnado sobre el proceso de admisión aplicado por la Institución; asimismo, brindarle apoyo en la solución de problemas administrativos que se le presenten.
- Proporcionar los servicios de información y operación para la obtención de becas, de conformidad con la normatividad establecida.

- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos del Tecnológico, por grado y materia.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro y certificación del alumno ante la Dirección General de Profesiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10105 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO

OBJETIVO:

Promover el desarrollo académico del Tecnológico, en función de sus recursos, lineamientos aplicables y fines, con el propósito de propiciar el nivel de excelencia en las actividades académicas que se llevan a cabo en el proceso educativo, tendientes a la formación integral del estudiante.

FUNCIONES:

- Desarrollar acciones para la actualización del modelo educativo del Tecnológico, con base en las necesidades del sector productivo, y asegurar la calidad de los componentes que intervienen en el proceso pedagógico.
- Realizar programas permanentes de seguimiento curricular, con la aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de autoevaluación institucional que permitan incrementar la calidad de sus egresados.
- Establecer mecanismos e instrumentos para el desarrollo de programas de apoyo a la actualización, capacitación y formación de los docentes adscritos en las Divisiones de Carrera del Tecnológico.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura, para ser utilizados como instrumento del proceso educativo, acordes a las características de las materias que conforman el plan de estudio, integrándolos en antologías, guías u otros acervos adicionales, con el fin de alcanzar un mayor desarrollo académico en el Tecnológico.
- Promover estrategias alternas para lograr en el educando un nivel de aprendizaje competitivo, seguido del incremento de la actividad académica de los alumnos a partir de asesorías directas, personalizadas y detalladas.
- Desarrollar proyectos de investigación educativa orientados a la evaluación del ingreso, seguimiento curricular y de egresados, niveles de aprovechamiento, y determinación de la oferta y demanda educativa.
- Promover la participación de los docentes en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y en el extranjero y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Identificar las necesidades de desarrollo académico y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento.
- Promover la participación de los alumnos en encuentros y concursos académicos como parte de su formación profesional.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen los alumnos y el personal docente del Tecnológico, apegándose a la normatividad vigente.
- Elaborar y coordinar los programas de residencias y tutorías para los estudiantes del Tecnológico, a fin de proporcionarles formación integral que minimice el grado de reprobación y deserción.
- Diseñar programas de estímulos de rendimiento escolar, mediante un sistema integral de premios al desempeño académico a los estudiantes, tales como cuadros de honor, cursos especiales y concursos de carácter científico y tecnológico.
- Instituir actividades permanentes con los docentes que impartan la asignatura de metodología de la investigación, para que los conocimientos y habilidades adquiridos por los alumnos se constituyan en herramientas para realizar las tareas de planeación, investigación y elaboración de informes necesarios para el proceso de titulación.
- Elaborar, integrar y proponer normas pedagógicas, contenidos de cursos, materiales didácticos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.
- Implementar un banco de información referente a centros de investigación, bibliotecas e instituciones de carácter científico y tecnológico, que sirvan como auxiliar didáctico a la comunidad tecnológica.
- Participar en los procesos de acreditación de los programas de estudio de las carreras que se imparten en el Tecnológico.
- Programar y coordinar cursos propedéuticos y de inducción a los estudiantes de nuevo ingreso, con el objeto de incorporarlos a la vida académica del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10001 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

OBJETIVO:

Desarrollar acciones de vinculación con los sectores público, social y productivo, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso educativo y que contribuyan al logro de los objetivos del Tecnológico, así como promover entre la comunidad estudiantil, manifestaciones culturales y artísticas, la práctica del deporte y la educación física como elemento de apoyo al desarrollo físico y mental del educando.

FUNCIONES:

- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que los alumnos del Tecnológico efectúen su servicio social y residencias profesionales, como complemento de su desarrollo académico.
- Organizar y promover, en coordinación con la Subdirección Académica, estadías técnicas en los sectores productivo y social para los profesores del Tecnológico, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen su experiencia profesional.
- Establecer de manera integral con el sector productivo de la región, la promoción de residencias profesionales orientadas a la formación profesional del alumnado, mediante la celebración de convenios.
- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Elaborar y operar los programas que promuevan de manera adecuada el intercambio académico en otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Tecnológico.
- Desarrollar estudios en los diferentes sectores para determinar sus necesidades de profesionistas y con la finalidad de promover la actualización de los planes y programas, además de proyectar cursos de actualización en el organismo.
- Desarrollar y coordinar la aplicación de las actividades para la formación integral del estudiante, mediante elementos culturales que contribuyan al desarrollo armónico de sus potencialidades, así como el proceso de identificación con la Institución.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formación de los estudiantes del organismo.
- Apoyar al patronato del Tecnológico, en la obtención de aportación de recursos materiales y financieros, mediante la gestoría con el sector productivo para incrementar el patrimonio institucional.

- Proponer a la Dirección, acciones de promoción y difusión de los servicios que ofrece la Institución, a través de la emisión y distribución de folletos, trípticos, carteles, publicaciones oficiales, así como spots radiofónicos y televisivos.
- Coordinar y proponer la realización de visitas de estudio y del programa de servicio social, que permitan vincular a los estudiantes del organismo con las actividades productivas.
- Regular y proponer la realización de cursos extracurriculares, que apoyen la formación complementaria profesional.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, apoyos de becas para los estudiantes del Tecnológico que cumplan con la normatividad en la materia.
- Elaborar y someter a la consideración de la Dirección el programa anual de actividades culturales, deportivas y recreativas a desarrollar por la Institución.
- Promover el intercambio cultural y deportivo con otras instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales.
- Fomentar la participación de los estudiantes del Tecnológico, en las actividades culturales, artísticas y deportivas como complemento de su formación profesional.
- Efectuar los eventos culturales, artísticos y deportivos programados en el Tecnológico y solicitar el apoyo para la difusión de los mismos a la Dirección.
- Identificar a los deportistas destacados y proponer a la Dirección su canalización ante los organismos estatales o federales que se encargan de apoyar mediante estímulos o reconocimientos, a este tipo de deportistas.
- Promover encuentros deportivos con otras instituciones, a fin de fortalecer las técnicas deportivas que se imparten en la Institución y mejorar la sana convivencia de los alumnos.
- Seleccionar e integrar los equipos deportivos que representen al Tecnológico en eventos interinstitucionales, estatales o nacionales.
- Atender las invitaciones de instituciones educativas, oficiales y privadas, así como del sector social y privado para la participación en eventos culturales, artísticos y deportivos, previa autorización de la Dirección.
- Llevar el seguimiento y control de los programas deportivos y de la adecuada participación del personal adscrito al departamento.
- Gestionar ante la Dirección, la adquisición de uniformes y equipo deportivo, servicios de transporte, hospedaje y alimentación, así como el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Tecnológico.
- Apoyar la realización y presentación al público de obras teatrales que puedan contribuir en el nivel cultural de la población estudiantil y del público en general.
- Identificar los requerimientos y servicios que necesiten los grupos de danza, música y teatro para la realización de sus eventos y solicitarlos con oportunidad a la Dirección.
- Impartir talleres de teatro, música, danza, artes plásticas u otros similares que formen parte o sean extensivos de los planes de estudio de los estudiantes, como parte complementaria de su formación profesional.
- Apoyar la realización de exposiciones culturales, gráficas y ciclos de cine, a fin de ampliar los espacios culturales en que puedan participar los estudiantes del Tecnológico.
- Vigilar el desempeño de instructores y maestros que imparten actividades culturales y deportivas, así como mantener informado al Departamento de Servicios Administrativos, para efectos del pago de sueldos y honorarios.
- Elaborar y coordinar la bolsa de trabajo del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10200 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO:**

Contribuir al fortalecimiento del Tecnológico, a través de un esquema de planeación y administración para promover el desarrollo académico y la investigación científica y tecnológica, tendientes a la formación integral del educando, así como proponer alternativas de desarrollo para el óptimo aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Institución.

FUNCIONES:

- Coordinar, desarrollar y supervisar la formulación del proyecto del presupuesto anual de ingresos, de egresos y de inversión, así como la programación-presupuestación del organismo y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas.
- Coordinar y supervisar la elaboración de planes y programas de desarrollo institucional, así como de las estrategias a seguir para su ejecución.
- Difundir y verificar que se cumpla la aplicación de los manuales administrativos autorizados al Tecnológico.
- Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación y administración de los recursos para su mejor aprovechamiento, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del organismo, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- Supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros e informes requeridos por las instancias correspondientes.
- Controlar y supervisar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el objeto de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Establecer y conducir el sistema de planeación, evaluación, y gestión técnica, de conformidad con los lineamientos y procedimientos administrativos establecidos por la Institución.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la Subdirección, y con base en los resultados, proponer a la Dirección las medidas para la mejora del servicio.
- Establecer y difundir las normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Conducir y difundir las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del organismo, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Controlar, evaluar y programar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Supervisar y administrar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, de conformidad con la normatividad establecida.
- Gestionar y supervisar la elaboración de los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.

- Determinar y establecer las medidas de seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles del organismo.
- Proponer a la Dirección los objetivos, programas y metas, así como la mecánica y directrices para su control y evaluación.
- Dictaminar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y obras de reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- Supervisar la contratación y prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
OBJETIVO:

Implementar el desarrollo ordenado y sistematizado del Tecnológico, mediante un esquema de planeación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones en cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer políticas, lineamientos y procedimientos que permitan la adecuada conducción del Tecnológico.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar el Programa Institucional de Desarrollo.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo del Tecnológico.
- Instrumentar y coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional, así como realizar el análisis y evaluación periódica de la Institución y mantener actualizados los aspectos normativos de la educación superior.
- Formular las estrategias, políticas y procedimientos para llevar a cabo las actividades de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad administrativa del Tecnológico.
- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y aplicación de recursos de la Institución.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones del organismo y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para lograr sus propósitos.
- Elaborar la estadística básica del Tecnológico, así como realizar el análisis y evaluación periódica del comportamiento matricular.
- Realizar el seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, de los proyectos de desarrollo y de los avances presupuestales inmersos en la evaluación institucional.
- Promover la participación de la comunidad del Tecnológico en la planeación institucional, mediante el establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Inscribir dentro del Programa Institucional de Desarrollo, las necesidades académicas para la actualización e implementación de nuevas tecnologías.
- Elaborar estudios de factibilidad para detectar las necesidades de formación profesional en la región.
- Dar seguimiento a la Comisión de Modernización y Mejoramiento del Tecnológico, como medio de enlace entre las distintas áreas que conforman al organismo.
- Elaborar e integrar el Programa Editorial del Tecnológico, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10202 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OBJETIVO:

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Tecnológico, así como proporcionar los servicios generales y técnicos que requieran las unidades administrativas que lo integran.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas y lineamientos que emitan las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno Estatal, en materia de administración de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, control patrimonial, de sistemas administrativos y en materia presupuestal.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y de egresos del organismo, considerando los programas académico-administrativos autorizados.
- Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso y, conjuntamente con las unidades administrativas sustantivas del Tecnológico, integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación y actualización del personal.
- Contratar o designar al personal seleccionado, elaborar los contratos o nombramientos y verificar que éstos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, días económicos, licencias, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar e integrar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo; así como tramitar su requisición, autorización, control y abastecimiento, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas por cada unidad administrativa y de conformidad a la normatividad y disposiciones establecidas.
- Participar en el proceso de programación y presupuestación ante las instancias correspondientes, a fin de elaborar el presupuesto de gasto corriente y de inversión en el ámbito estatal y federal, así como controlar su ejercicio y congruencia con los planes a corto y mediano plazo, y someterlo a la consideración de la Subdirección de Planeación y Administración.
- Desarrollar e implantar los programas necesarios para salvaguardar la integridad del patrimonio del Tecnológico, estableciendo medidas de seguridad y protección civil, además de fomentar la cultura de seguridad entre el personal docente, empleados administrativos y estudiantes.
- Operar mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal que permita obtener en tiempo y forma la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.

- Realizar, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Administración, la selección y contratación de candidatos a puestos vacantes de la plantilla del Tecnológico, con el fin de que se cubra el perfil y se compruebe con la documentación oficial que acredite su capacidad y conocimientos.
- Elaborar los movimientos presupuestales como: afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones necesarias para llevar un óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico, así como los estados financieros que se requieran.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros del organismo, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera de la Institución.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas por el Tecnológico, así como la reposición del fondo revolvente asignado a cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- Elaborar mensualmente reportes sobre el comportamiento del presupuesto estatal y federal, con el propósito de corregir posibles desviaciones y brindar información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Registrar los intereses del capital y elaborar las conciliaciones bancarias y contables, con la periodicidad establecida; así como elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contrarecibos, relación de gastos, oficios, depuraciones, y demás documentación comprobatoria.
- Administrar los recursos materiales, su almacenamiento y suministro, así como proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Fijar niveles máximos y mínimos de existencias de bienes en el almacén y determinar aquellos que deberán reponerse, de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas del organismo.
- Participar en el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones, así como rendir mensualmente un informe del avance del Programa Anual de Adquisiciones de bienes instrumentales y de consumo.
- Gestionar y celebrar contratos de seguros y fianzas, para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Realizar y ejecutar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros y auxiliares correspondientes a las operaciones del Tecnológico, en congruencia con la normatividad respectiva y de conformidad con el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, engargolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajería, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulico y sanitario y demás que se requieran en las áreas de la Institución.
- Realizar las acciones para la localización y diversificación de fuentes de suministro; obtención y análisis de cotizaciones de precios de los bienes requeridos por las unidades administrativas, así como organizar y efectuar la consolidación de compras de bienes de consumo general y recurrente.
- Apoyar en la preparación de información y trámites necesarios, para la obtención de dictámenes y autorizaciones, que permitan adquirir los bienes muebles y la contratación de servicios ante las instancias correspondientes.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Supervisar periódicamente el levantamiento físico del inventario del material de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de los bienes.
- Vigilar que en la contratación de servicios de suministro, arrendamiento y mantenimiento de bienes que requiere el organismo se apegue a la normatividad vigente.
- Realizar el cobro por el pago de los servicios escolares, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10010 UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEMOAYA

OBJETIVO:

Instrumentar los programas académicos y de investigación en las carreras que ofrece la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya tendientes a formar profesionales con capacidad creativa en la solución de los problemas que propicien el avance del conocimiento, mediante el ejercicio responsable de la profesión.

FUNCIONES:

- Integrar al proceso enseñanza-aprendizaje los avances e innovaciones actuales, tanto científicos como tecnológicos en las carreras a cargo de la Unidad de Estudios Superiores.
- Diseñar e implementar programas de investigación en las carreras que ofrece la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización académica de los docentes en el área de su competencia, a fin de lograr que la Unidad de Estudios Superiores cuente con los mejores elementos que propicien el desarrollo pleno de los educandos.
- Difundir los programas de estudio de la carrera para el cabal cumplimiento de los alumnos y docentes de la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya.
- Analizar y evaluar los métodos académicos aplicados en la docencia para actualizarlos en relación con los planes y programas académicos.
- Contribuir en las actividades de planeación y programación, así como extensión y vinculación de la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya.
- Proponer a la Dirección del Tecnológico, la celebración de convenios con el sector de bienes y servicios de la zona geográfica donde se ubica, para apoyar la preparación y realización de prácticas profesionales de profesores, investigadores y alumnos.
- Elaborar la evaluación programática-presupuestal de la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya y remitirla a la Dirección del Tecnológico para su aprobación y, en su caso, integración.
- Proponer a la Dirección los programas que promuevan el intercambio académico con otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras y que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes de la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya.
- Establecer la promoción de prácticas y residencias profesionales orientadas, de manera integral, a la formación profesional del alumnado, en coordinación con el sector productivo de la región, mediante la celebración de convenios o contratos para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipos.

- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formación del estudiante de la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya.
- Administrar, de conformidad con los lineamientos, políticas, procedimientos y normas, los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos asignados a la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto
**Gobernador Constitucional
del Estado de México**

Lic. María Guadalupe Monter Flores
Secretaría de Educación

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez
**Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior**

Lic. Héctor Jiménez Baca
**Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de San Felipe del Progreso**

IX. Validación

Lic. María Guadalupe Monter Flores
**Secretaría de Educación
(RÚBRICA)**

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez
**Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior
(RÚBRICA)**

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez
**Directora General
de Innovación
(RÚBRICA)**

Lic. Héctor Jiménez Baca
**Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de San Felipe del Progreso
(RÚBRICA)**

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, deja sin efectos al publicado el 27 de marzo de 2007, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"**

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0691/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por LIQUIDEZ y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de SILVANA PEREZ GUTIERREZ y ABRAHAM NEPOMUCENO MIRA, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha siete de enero del año dos mil nueve, en relación con el de veintiocho de octubre del año próximo pasado, ordenó sacar en subasta pública y en primera almoneda el bien inmueble consistente en: inmueble denominado "Moxto", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, domicilio conocido, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del diez de marzo del año dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, misma que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído.-Conste.-Doy fe -La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

208-A1.-16 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 277/2007.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARCO ANTONIO OLART ROBLEDO CARREON y ROSALBA DIAZ MECALCO, expediente número 277/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la audiencia de remate en primera almoneda de fecha treinta de enero del año en curso así como del veintiocho de noviembre, treinta y veintiuno ambos del mes de octubre del dos mil ocho, ordenó la publicación de los presentes edictos para convocar postores para la subasta en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado la vivienda número 244 del condominio 7, lote 7, manzana 2, avenida Acozac s/n, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geo Villa de San Jacinto", Ixtapaluca, Estado de México, para que convoque postores por edictos, debiéndose publicar dos veces mediando entre una y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado como son los tableros del Juzgado exhortado, tableros de la Receptoría de la entidad,

Gaceta Oficial, Boletín Judicial de la entidad, así mismo el periódico de mayor circulación en la entidad, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor del inmueble que es de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

535.-16 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EDICTOS PARA CONVOCAR POSTORES EN TERCERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SALDIVAR RUIZ JOSEFINA, en contra de JOSE RODOLFO VELEZ RODRIGUEZ y LAURA ESTHER HERNANDEZ DIAZ, expediente número 384/2008, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto dictado en audiencia de fecha tres de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice: en la ciudad de México, Distrito Federal siendo las nueve horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil nueve día y hora señalado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el predio edificado marcado con el número ciento veintinueve de la calle Vía Láctea, que corresponde al lote número noventa y nueve de la manzana tres romano, del fraccionamiento Jardines de Satélite, Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y estando presente la C. Juez Segundo de lo Civil, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, se hace constar que comparece la parte actora JOSEFINA SALDIVAR RUIZ. . . La C. Juez declara abierta la audiencia.- . . Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado patrono manifiesta: Que toda vez que no acudieron postores a esta almoneda, solicito a su Señoría señale día y hora para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del inmueble materia de la presente diligencia. La C. Juez acuerda: Se tiene por hechas sus manifestaciones de la parte actora, y atento a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procesal Civil, procédase a sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble que ha quedado precisado en renglones anteriores, sin sujeción a tipo debiéndose preparar la diligencia de remate en tercera almoneda tal y como se preparo la segunda almoneda y para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de marzo del año en curso, con la aclaración de que el precio que se fijó de base para la audiencia de remate en segunda almoneda fue la cantidad de \$2,411,760.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con lo que concluyó lo actuado siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando en ella los que intervinieron quisieron y supieron hacerlo en unión de la suscrita Juez y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, y para su publicación ante el Juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de febrero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

216-A1.-16 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

GILBERTO PLASCENCIA CHAVEZ.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se registro un expediente con el número 844/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por MARIA REYNA LOPEZ ABAD, en contra de GILBERTO PLASCENCIA CHAVEZ, respecto del lote de terreno número seis, manzana 27, calle Zapotecas, zona dos, colonia Culturas de México, ex-ejido de Chalco II, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.00 metros con lote 3; al sureste: 12.50 metros con lote 5; al suroeste: 13.10 metros con calle Zapotecas; y al noroeste: 13.00 metros con lote 7; con una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados; emplácese al demandado GILBERTO PLASCENCIA CHAVEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se da en Chalco, México, octubre 13 de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

152-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 757/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN CAMPOS LARA en contra de ROSALIO ESTEVEZ MATIAS.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que me he convertido en propietaria, por haberse consumado la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana 28, de la calle Oriente 38, Zona dos-A, colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, con una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al noreste: 18.00 m con lote 01; al sureste: 10.00 m con lote 3; al suroeste: 18.00 m con lote 9; al noroeste: 10.00 m con calle Dos, actualmente calle Oriente 38. B) Como consecuencia de lo anterior le sirva dicha sentencia como título de propiedad. C) El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- Por medio de una cesión de derechos de fecha 22 de agosto de 1996, la actora adquirió del señor ROSALIO ESTEVEZ MATIAS. II.- Desde la fecha de cesión de derechos manifiesta la actora lo ha venido poseyendo el lote antes descrito, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, razón por la cual se ha consumado la usucapión. IV.- Adjunta a la demanda certificado de inscripción del inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 428,

volumen 84, libro primero, sección primera, de fecha catorce de febrero de 1989 a nombre de ROSALIO ESTEVEZ MATIAS. En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado ROSALIO ESTEVEZ MATIAS por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

153-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1035/2008.

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A.

LUIS LOPEZ QUIJADA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 476, de la colonia Aurora Oriente, que le corresponde el número oficial 308, de la calle Pagaré, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 15; al sur: 17.05 m con lote 17; al oriente: 9.05 m con calle Pagaré; al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie total de 152.75 metros cuadrados, manifestando el promovente que con fecha 6 de mayo de 1979, celebró en su calidad de comprador contrato de compraventa con la vendedora FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A., respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, en la cantidad de \$ 61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que entregó a la vendedora a la firma del contrato, entregándole la posesión física, jurídica y virtual de dicho lote, y desde entonces lo ha venido poseyendo en compañía de su familia en forma ininterrumpida, pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario, realizando los pagos de impuestos, así mismo ha hecho mejoras y edificaciones en él mismo. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

154-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 933/2008.

DEMANDADO: JOSE DE LA LUZ DE GANTE CRISPIN.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ESTELA DEGANTE ELVIRA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 15, manzana 66, ubicado en calle Tacubaya número trescientos sesenta y tres, de la colonia Ampliación Vicente Villada, Super 44 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con lote 14; al sur: 17.10 m con lote 16; al oriente: 8.95 m con lote 40; al poniente: 8.95 m con calle Seis o Tacubaya, con una superficie de 153.04 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refieren en los hechos de su demanda que se encuentra en posesión del inmueble motivo del juicio, desde el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, donde estableció su domicilio en compañía de su familia, y la causa generadora de dicha posesión, lo fue el contrato de compraventa que celebró con MARCELINA ELVIRA CRISPIN. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

155-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 745/2008.

ANTONIA AGUILAR ROMERO.

Se le hace saber que DEMETRIO RIVERA SANDOVAL interpuso demanda de divorcio necesario reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con la señora ANTONIA AGUILAR ROMERO, fundando mi petición en lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal; quien la demandada en fecha veinte de enero dos mil tres, el demandado abandonó el domicilio conyugal y al ignorarse su domicilio se le emplace por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las

posteriores notificaciones por la lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copia simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

156-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 747/08.

DEMANDADO: DEMETRIO MARTINEZ MARTINEZ.

YOLANDA TORRES ROJAS, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 144, ubicado en la calle Granito de Sal número 317, de la colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y linda con lote 14; al sur: en 17.00 m y linda con el lote 16; al oriente: en 9.00 m y linda con el lote 41; al poniente: en 9.00 m y linda con calle Granito de Sal, con una superficie total de 153 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

157-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 706/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha seis de enero del año dos mil nueve, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 706/2008, que CARMEN CRUZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de GASPAR MORA VAZQUEZ, demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 32, de la manzana 38, calle Capricornio, de la colonia Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 143.100 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 33; al sur: 18.00 m con lote 31; al oriente: 8.00 m con calle Capricornio, y al poniente: 7.90 m con lote 7. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 28 de mayo de 1991, la

actora celebró contrato de compraventa con GASPAR MORA VAZQUEZ, respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 150, volumen 568, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, pagando sus contribuciones. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GASPAR MORA VAZQUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a GASPAR MORA VAZQUEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta localidad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha seis de enero del dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, trece de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

158-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DALE QUIMICA, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que DANIEL XOXOCOTLA ROSAS, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 559/2008, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno denominado "La Laguna", ubicado en la calle Lagos de Moreno número 58, lote 03, manzana 406, ex ejido de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; b).- Como consecuencia de la prestación anterior se le declare propietario del inmueble descrito con anterioridad; c).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a nombre de la demandada bajo la partida número 1127, volumen 551, libro primero, sección primera de fecha seis de noviembre de 1983 y la inscripción a favor de la actora; d).- El pago de gastos y costas, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) Con fecha doce de abril de dos mil dos, la actora y DALE QUIMICA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble denominado "La Laguna", ubicado en calle Lagos de Moreno número 58, lote 03, manzana 406, enclavado en el ex ejido de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo costo de operación se realizó por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., misma que fue pagada a la firma de dicho contrato, contando con una superficie de 425.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.15 m con calle Lagos de Moreno; al sureste: 25.00 m con lote cuatro; al noroeste: 25.00 m con calzada Lagos de Moreno; al suroeste: 17.00 m con lote 03; 2) El inmueble motivo de la demanda se encuentra inscrito bajo la partida número 1127, volumen 551, libro primero, sección primera, de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a favor de DALE QUIMICA, S.A. DE C.V.; 3) A partir del doce de abril del año dos mil dos, se puso a favor del demandante en posesión física, material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, el que ha estado poseyendo en calidad de

propietario, por más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada DALE QUIMICA, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintiocho días de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.
159-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUAN MENDOZA FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 763/2008, relativo al juicio ordinario civil, CRISTOBALINA CARDOSO ORTEGA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número dos, manzana setecientos cuarenta y dos, de la calle Norte Dieciséis, zona diez, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 186.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.05 m con calle Norte Dieciséis; al sureste: 18.75 m con lote tres; al suroeste: 10.05 m con lote trece; al noroeste: 19.20 m con lote uno, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de cesión de derechos de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de JUAN MENDOZA FLORES el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas. II.- Desde la fecha antes citada ha venido poseyendo dicho lote de terreno y su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, todo ante los vecinos del lugar, razón por la cual se ha consumado la usucapión a su favor. III.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 12061, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa a nombre de JUAN MENDOZA FLORES. IV.- Por lo que solicita se declare judicialmente que se ha consumado a su favor la usucapión, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

151-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1618/2008.

C. HERMINIO PANIAGUA JIMENEZ.

Por medio del presente se le hace saber que MONICA MARINA GOMEZ PANIAGUA, le demandó bajo el expediente número 1618/2008, las siguientes prestaciones: A).- De HERMINIO PANIAGUA JIMENEZ de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil abrogado del Estado de México, del 29 de diciembre de 1956, la usucapión que ha operado a favor de la actora, respecto de la fracción "B", del inmueble ubicado en calle Uatzin, manzana 13, lote 02, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, México y B).- Los gastos y costas que el procedimiento legal origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha 20 de febrero de 1996, adquirió de HERMINIO PANIAGUA JIMENEZ, mediante contrato de compra venta, la fracción de terreno mencionada en la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, recibiendo la posesión real y jurídica de dicho inmueble, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 13.30 m con la fracción "A" del mismo lote 02; sur: en 13.30 con lote 03; oriente: en 06.00 m con calle Uatzin; y poniente: en 06.00 m con lote 30, con una superficie de 62.00 metros cuadrados, detentando la posesión en concepto de propietaria, buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años, es por lo que demanda la usucapión del referido inmueble.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha cinco de enero de dos mil nueve, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintiocho del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

149-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA DE JESUS MENDOZA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho en el expediente 686/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de PATRICIA OCHOA DE CASANOVA y ALFREDO VEGA MARTELL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De PATRICIA OCHOA DE CASANOVA y ALFREDO VEGA MARTELL, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote dieciséis (16) de la manzana "Z", calle Corralejo número tres (3), colonia Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.09 metros y colinda con lote diecisiete (17), al suroeste: 20.02 metros y colinda con lote quince (15), al este: 20.46 metros y colinda con lote doce (12) y trece (13), al oeste: 15.02 metros y colinda con calle Corralejo, superficie total aproximada de: 515.53 metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 623, volumen 919, libro primero, sección primera, con fecha siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a favor de PATRICIA

OCHOA DE CASANOVA. B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte (20) de enero de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar a los demandados PATRICIA OCHOA DE CASANOVA y ALFREDO VEGA MARTELL, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 977/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERNANDEZ FLORES LILIA, en contra de ELENA FUENTES LORENZANA, FLORENCIA SANCHEZ FUENTES y JOSE PEDRO MARTINEZ BERNABE, la parte actora reclama la declaración en sentencia ejecutoria en el sentido de que es propietaria del lote cuatro, resultante de la subdivisión del predio denominado Fresno o Casa Vieja o Gachuz, ubicado en la calle Benito Juárez, número 16 de la colonia Tequesquínahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes mencionado y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Lo anterior en virtud de que según la escritura pública cuatro mil quinientos, volumen ciento ochenta y cuatro especial, con número cinco la protocolización de la transmisión de la propiedad que realizara el señor ISIDRO FUENTES LORENZANA, a favor de la parte actora, en consecuencia es legítima propietaria del inmueble anteriormente citado, dicho inmueble tiene una superficie de 471.90 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con lote cinco, resultante de la subdivisión, al sur: 36.60 metros con lote tres resultante de la subdivisión, al oriente: 13.00 metros con calle Benito Juárez, al poniente: 13.00 metros con propiedad particular.

Es el caso que desde el mes de enero de dos mil dos, los hoy demandados están en posesión de mala fe y sin título alguno de dicho inmueble.

Por lo tanto toda vez que se desconoce el domicilio de las codemandadas FLORENCIA SANCHEZ FUENTES y JOSE PEDRO MARTINEZ BERNABE, se les emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro

de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.- Se expiden a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Se expide a los veintinueve de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: CARLOS FERNANDEZ GARCIA (DEMANDADO).

La señora LUCIA VANESSA LOPEZ ROMERO, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1381/08, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos nuestro matrimonio. C).- La guarda y custodia, primero provisional y en su oportunidad definitiva de nuestra menor hija PAOLA VANESSA FERNANDEZ LOPEZ. D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que entre otras cosas menciona: HECHOS: I.- Como se demuestra con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaño a este escrito, con fecha del tres de marzo de dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, contraje matrimonio con el ahora demandado. II.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Cenizote, número cuarenta y tres, colonia prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México. III.- Durante nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre PAOLA VANESSA FERNANDEZ LOPEZ, quien en la actualidad cuenta con siete años de edad y quien se encuentra bajo la guarda y custodia de la suscrita. IV.- Es el caso de que con fecha del veintinueve de julio de dos mil tres, vivimos separados, cada uno por su lado, sin cumplir con los fines del matrimonio como son la ayuda mutua, la cohabitación, entre otros, de hecho actualmente desconozco su domicilio, motivo por el cual me veo en la necesidad de acudir ante usted en la vía y forma propuestas, demandando las prestaciones que ya han quedado establecidas con anterioridad los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la secretaria a fijar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las de no personales en términos de los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 811/2005, relativo al juicio de pérdida de la patria potestad, promovido por MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE (en su carácter de representante

legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF), en contra de ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO, y ampliada contra LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

A).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejercen sobre su menor hijo de nombre JORGE CORONA ROLDAN.

B).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- El día 22 de abril de 1998, presentan ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la mesa de detenidos a los señores ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO, en virtud que la LUCIA SANCHEZ HERRERA, había iniciado el 02 de abril de 1998, la averiguación previa NJ/DIF/178/98, por el delito de robo de infante cometido en su agravio manifestando que en el mes de diciembre de 1997, rentaba una vivienda en calle Jazmín número 3, colonia Huertas, Naucalpan, Estado de México, llegando a rentar ahí una señora de nombre ENRIQUETA ROLDAN, con la cual entabló una amistad y que el día 20 de enero de 1998, la señora LUCIA SANCHEZ HERRERA, dió a luz a un bebé, pero que como ella vivía, la señora ENRIQUETA, en diversas ocasiones le solicitó le regalara a su bebé a lo que ella le contestaba que no, que como iba a regalar a sus hijos.

Manifestó LUCIA que ENRIQUETA, se ofreció a pagar los gastos del parto de su hijo, lo cual hizo, y la señora LUCIA, le dijo que le iba a pagar el dinero del parto, pero que desde que ella salió del hospital la señora ENRIQUETA se llevó a su hijo, manifestándole con posterioridad que el niño ya estaba registrado como hijo de ella y de su esposo PEDRO CORONA PACHECO, y estos se negaban a regresarle a su hijo. Por lo que el 22 de abril de 1998, se inició la averiguación previa por el delito de robo de infante.

2.- El 22 de abril de 1998, mediante oficio 211-07-1488-98, el Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa segunda de detenidos pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia al menor referido para su cuidado y atención.

3.- El menor fue ingresado al albergue temporal infantil dependiente del DIF, canalizado por el Procurador de la defensa del menor.

4.- El presente juicio se inicia atendiendo al abandono de que fue objeto el menor, sin que ninguna persona o familiar haya acudido para solicitar información acerca del mismo.

5.- Debido al abandono del menor, agravio cometido por ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO, solicita se declare la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre su menor hijo y se conceda la Tutoría del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, a través de su representante legal.

PROMOCION 8389, presentada por la representante legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la parte lo conducente refiere.-Solicita se declare la pérdida de la patria potestad que LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, supuestos padres biológicos del menor JORGE CORONA ROLDAN, ejercen sobre el mismo, aduciendo, que desde su ingreso al albergue, nadie se ha presentado a conocer la situación del menor.

ACUERDO RECAIDO.- Con fundamento en los artículos 1.177, 1.86, 1.134 y 1.135 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones que se hacen valer en el escrito de cuenta; en mérito de la misma, por las razones y motivos que dice tener para ello, se tiene a la actora ampliando demanda en contra de los señores LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, en su calidad de presuntos padres biológicos del menor JORGE CORONA ROLDAN, de quienes reclama pérdida de su patria potestad, a efecto de continuar con la secuela procesal, se le previene para que proporcione domicilio a donde puedan ser emplazados las personas antes referidas.

PROMOCION 10140, presentada por la representante legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la parte lo conducente refiere.-Se les demanda a LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, presuntos padres biológicos del menor JORGE CORONA ROLDAN, la pérdida de la patria potestad por haber incurrido en abandono atento al artículo 4.224 fracción V del Código Civil, domicilio de los señores es Jacarandas 145, colonia Huertas, primera sección de este municipio y se les notifique en el mismo, y para el caso de no encontrarse, se emplace por edictos.

ACUERDO RECAIDO.- Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.169 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por proporcionado el domicilio particular de los señores LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, y que es el ubicado en calle Jacarandas número ciento cuarenta y cinco, de la colonia Huertas primera sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en tal virtud y una vez que se de cabal cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, procédase a emplazar a los presuntos padres biológicos del menor JORGE CORONA ROLDAN, en términos del auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.

Y por auto de fecha dos de septiembre y aclaración de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, se ordena emplazamiento por medio de edictos a LUCIA SANCHEZ HERRERA y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y de las promociones números 8389 y 10140, así como de los autos que les recayeron respectivamente de fecha nueve y dieciocho de agosto del dos mil siete, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta población, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado el término del emplazamiento no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en un lugar visible de este juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LOS CIUDADANOS: JUAN HERNANDEZ PASILLAS y HUMBERTO HERNANDEZ PASILLAS.

Los señores ANTONIO HERNANDEZ PASILLAS y GREGORIO PASILLAS, han promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 546/08, por su propio derecho, en la vía sucesorio testamentario a bienes de ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, denunciado por ANTONIO HERNANDEZ PASILLAS y GREGORIO PASILLAS.

La señora ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, falleció el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, la cual a la hora de su fallecimiento era viuda del señor JUAN HERNANDEZ ANDUGA, la cual procrearon cuatro hijos de nombres: ANTONIO, JUAN, HUMBERTO y GREGORIO, de apellidos HERNANDEZ PASILLAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los demandados por medio de edictos y se les hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado, para hacer valer sus derechos que pudiera corresponderles exhibido el documento que acredite lazo o parentesco con el autor de la herencia, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el trámite del juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**MANUEL GANDARELA HERMIDA.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JUAN SOTO SALAZAR, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 933/2008, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario, del inmueble ubicado en lote 37, de la manzana 43, de la colonia Granjas Valle de Guadalupe, sección A, actualmente su ubicación es en calle General Eucario López s/n (lote 37, manzana 43), esquina con calle Hank González, colonia Granjas Valle de Guadalupe, sección A, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de MANUEL GANDARELA HERMIDA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 971, volumen 1375, libro primero, sección primera. C).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México). D).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LORENZO GANDA PEREZ SERVIN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MELITON OSCAR HERNANDEZ LUGO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, en el expediente número 934/2008, la usucapición respecto del inmueble lote número 33, de la manzana 43, de la calle General Eucario López S/N), Sección A, de la colonia o Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 500.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 15, volumen 1729, libro primero, sección primera de fecha 24 de junio del 2005, misma que aparece inscrita a favor de LORENZO GANDA PEREZ SERVIN, haciéndole saber que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha cinco de mayo de 1987, celebrado con el señor JORGE PABLO DE LA O. BUCIO, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

160-A1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JOSE LOPEZ RODRIGUEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 414/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DARIA JULIAN MATA, en contra de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ y OTRO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapición o prescripción positiva o adquisitiva operada a favor de la parte actora, respecto de un bien inmueble ubicado en el barrio de "Coaxusco", en la cabecera municipal de Sultepec, que mide y linda: al norte: dos líneas, una de 14.17 metros con Benita Flores

Julián; anteriormente identificada como casa antigua; y otra de 15.65 metros con calle Pedro Ascencio (Manuel Saavedra); al sur: 30.15 metros con calle Miguel Hidalgo (anteriormente Díaz González y Cuauhtémoc); al oriente: 28.35 metros con callejón D. González (anteriormente callejón del Sapo); al poniente: dos líneas, una de: 17.53 metros con casa de la Cultura y otra de 10.55 metros con Benita Flores Julián (antes Bonifacia Rodríguez), con una superficie aproximada de 699.82 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento número 90, a fojas ochenta, volumen TD 51 (títulos traslativos de dominio de mil novecientos cincuenta y uno) libro primero, sección primera, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis a favor de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ. Inmueble que adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con el señor JOSE LOPEZ RODRIGUEZ, en fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

421.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JUANA LOPEZ MACIAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 220/2008, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por CIRILO NERI OCHOA en contra de JUANA LOPEZ MACIAS, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, previsto por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

422.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE.

A quien se le hace saber, que en el expediente 836/2008 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HERNAN ISMAEL GONZALEZ CASTRO, apoderado legal de CLAUDIA ESTELA OROZCO MORA, en contra de RAUL RANGEL GOMEZ y MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término, por lo tanto emplácese a MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. A).- Que se declare mediante sentencia definitiva que mi representada CLAUDIA ESTELA OROZCO MORA, ha adquirido el lote de terreno número 3, ubicado en la Ranchería de Santa María, municipio de Chapa de Mota, México, con superficie de 19,190 diecinueve mil ciento noventa metros cuadrados, por haberlo poseído hace más de diecinueve años en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica y continua, que mide al norte: 206.00 metros con camino a Damate; al sur: 240.00 metros con fraccionamiento San Rafael; al oriente: 123.00 metros con camino a Damate y al poniente: 45.00 metros con carretera Chapa de Mota a Jilotepec, con una superficie de 19,190 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción que existe en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo la partida número 5, del libro primero, sección primera, a fojas 7 frente, de fecha 20 de enero de 1928, a nombre de MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE; C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Jilotepec, México, de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio a favor de mi mandante CLAUDIA ESTELA OROZCO MORA y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de circulación en esta población y boletín judicial, haciéndole saber a MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado una copia integral del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

423.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1595/2008.

DEMANDADA: MARIA DE LOURDES SALAZAR ROJAS.

En el expediente 1595/2008, la actora ANA VARGAS SALAZAR, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapación en contra de MARIA DE LOURDES SALAZAR ROJAS, demanda la usucapación respecto del predio ubicado en calle Gemelot, manzana 164, lote 30, Barrio Pescadores, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 31; al sur: 19.40 m con lote 29; al oriente: 09.00 m con lote 11 y 12; y al poniente: 09.00 m con calle Gemelot, con una superficie total de 175.05 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta cabecera municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copias del edicto, la Secretaria deberá fijar copia integral de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

150-B1.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 762/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRA GUADARRAMA SANTOS en contra de JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA, demandado, la disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, así como el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: contrajimos matrimonio el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y seis, establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Río Grijalva número 101, Barrio de San Pedro, municipio de Malinalco, Estado de México, de dicha unión procreamos a CYNTHIA y GLORIA ALEJANDRA ambas de apellidos MARTINEZ GUADARRAMA, vivimos por aproximadamente cinco años juntos tiempo en el que cumplimos con los fines del matrimonio, es de mencionarse que en los dos últimos años de nuestro matrimonio la relación se fue desgastando debido a nuestra incompatibilidad de caracteres al grado que por cualquier situación discutíamos, nuestra relación se fue acabando al grado de que perdimos el interés de estar juntos como esposos ya que nos fuimos dejando de querer, deseo agregar que los problemas de pareja que tuvimos en los aproximadamente dos últimos años que vivimos juntos se debieron principalmente al mal carácter de mi todavía cónyuge ya que me propinaba palabras ofensivas al mismo tiempo que quebraba cualquier cosa que se encontraba a su paso, cabe mencionar que quizá su carácter tan agresivo de JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA pudo deberse a que esta

persona consumía bebidas embriagantes y drogas en forma consuetudinaria lo sé porque él mismo me lo confesaba frecuentemente, debido a esta dependencia no se dedicaba a trabajar y por lo tanto no me daba gasto para solventar los gastos de nuestras menores hijas, por lo que frecuentemente recibo donaciones económicas de mis familiares para darles de comer a mis multicitadas hijas, no obstante lo anterior, es de precisarse que mi todavía cónyuge algunas veces pidió dinero prestado y otras más vendió cosas de ambos para comprar sus bebidas alcohólicas y sus drogas. Por todo lo anterior JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA se fue perdiendo en los vicios y se fue abandonando de sí mismo y de su aspecto personal finalmente un día sin recordar la fecha exacta, pero fue hace aproximadamente siete años cuando abandono nuestro domicilio conyugal dejándome con toda la responsabilidad de nuestras hijas y sin decirnos a donde se había ido, por lo que hasta la fecha en que se actúa hemos estado separados por más de siete años deseando agregar que ignoro donde se encuentra mi todavía cónyuge JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA, no obstante lo anterior me he visto en la necesidad de sacar adelante a mis menores hijas además de hacer mi vida sin depender en forma alguna de mi todavía cónyuge JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA, con quien en los hechos no tengo ya ninguna relación de ningún índole... Se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Malinalco, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha enero catorce del año en curso, ordenando emplazar por edictos al demandado JAVIER MARTINEZ ECHEVERRIA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, enero veintidós del dos mil nueve.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

426.-6, 17 y 26 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 544/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL ESTRADA PORTILLA en contra de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha liberado de todas y cada una de las obligaciones de pago que ampara la CLAUSULA TERCERA del Instrumento Notarial número 45,670, VOLUMEN CCCXXXI, expedido por el Notario Público No. 4 de esta ciudad de Toluca, México, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, que se anexa a la presente en original, así como de los títulos de crédito que se describen en el mismo en el inciso "A" de la CLAUSULA SEGUNDA, por haber operado a mi favor la prescripción extintiva a que alude el artículo 2052 del Código Civil para el Estado de México abrogado, en los términos que refiere dicho precepto. B).- En base a la CLAUSULA CUARTA, del Instrumento Notarial base de la acción, y en virtud de que ha operado a mi favor la

prescripción extintiva de todas y cada una de las obligaciones de pago contraídas en el referido contrato, la orden que se de por este juzgado a la moral demandada "RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA" o a quien represente sus intereses, para que en términos de dicha cláusula reconozca ante Notario Público la extinción de la condición suspensiva a que hace referencia la CLAUSULA CUARTA y por lo tanto me transmita la propiedad del inmueble objeto del documento basal, consistente en el lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes", en Metepec, Estado de México, para que surta efecto con relación a terceros. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se ordene a la moral demandada "Rincón de las Fuentes, Sociedad Anónima", me otorgue la escritura correspondiente a favor del suscrito, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo este juzgado lo hará en su rebeldía. D).- La inscripción del testimonio del acta respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, en términos de lo pactado en el contrato, en la CLAUSULA CUARTA. E).- La orden que se de al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, para que inscriba a mi favor el inmueble que ampara el documento base de la acción intentada con la presente demanda consistente en el lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes" en Metepec, Estado de México. F).- El pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio: 1.- Con fecha 10 de junio del año de mil novecientos setenta y ocho, se celebró contrato de compraventa con reserva de dominio, tal y como se acredita en el Instrumento Notarial No. 45,670, volumen CCCXXXI, del lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes", en Metepec, Estado de México, con una superficie de 305.63 m2 (trescientos cinco metros sesenta y tres centímetros cuadrados). 2.- Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticuatro metros con lote diez; al sur: igual medida con lote doce; al oriente: doce metros cincuenta centímetros con calle; y al oriente: trece metros con propiedad privada. 3.- El precio de la operación es la suma de \$ 86,656.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 4.- En consideración a que han transcurrido en exceso más de diez años a partir de la fecha de pago del último de los pagarés que suscribí a su favor, considerando que el último de ellos venció para su pago el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, es por ello que el suscrito considera que ha operado a mi favor la prescripción extintiva de dichas obligaciones ya que en el caso que nos ocupa concurren las circunstancias que para tales efectos refiera la ley conforme a lo que dispone la ley sustantiva de la materia en sus artículos 2052, 2053, 2054, 2061 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México abrogado, que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese al demandado "Rincón de las Fuentes, Sociedad Anónima", por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

420.-6, 17 y 26 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 724/2007.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JORGE ORTIZ LEON y MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAVALA, el C. Juez dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisieste de agosto de dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta... "...se tiene por presentado a BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN..." "...demandando en la vía especial hipotecaria de JORGE ORTIZ LEON y MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAVALA, las prestaciones que indica en el escrito de demanda..." "...córrese traslado y emplácese a los codemandados, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesados los hechos de la demanda conforme a lo preceptuado por el artículo 271 del Código Procesal Civil, previniendo a los codemandados para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán mediante Boletín Judicial, en términos del artículo 112 en relación con el 637 del Código Adjetivo Civil..." "... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Licenciado MARCOS NANDEZ ONOFRE, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderada legal MIRIAM MARTINEZ RAMOS, MERCEDES RAMOS HERNANDEZ, JOSE GUADALUPE ARRIAGA GUTIERREZ, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y a quienes se le tiene extendiendo instrumento notarial número 70,725, expedido por el Notario Público 19 del Distrito Federal, Licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES mismo que en copia debidamente autorizada se acompaña, por virtud del cual informa a la parte demandada el carácter con el que se acreditan cambios de denominación, fusiones hasta la denominación actual su poderdante, con conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, a dieciocho de abril del dos mil ocho..." "...con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la parte demandada ORTIZ LEON JORGE y MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAVALA, por medio de edictos en esta ciudad mismos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "El Excelsior", haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de sesenta días, quedando a su disposición en este juzgado las copias de traslado..." "...gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado de cumplimiento al presente proveído, otorgándole plenitud de jurisdicción en relación a la forma y costumbre de dicha entidad con respecto a la publicación de los edictos ordenados en este proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del dos mil ocho..." "...se hace la precisión respecto del proveído de fecha dieciocho de abril del año en curso, respecto del sexto renglón donde se dijo "tres veces dentro de tres días" debiendo ser lo correcto "tres veces de tres en tres días", precisión que se hace para los efectos legales a que haya lugar, y la cual deberá formar íntegra del proveído antes precisado..." "... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta de los apoderados del BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO SANTANDER, cuya personalidad se le reconoce en términos del instrumento número 76,370..." "... mismo que en copia debidamente autorizada se acompaña y se les tiene exhibiendo escritura número 75,211 por virtud de la cual se hace constar el cambio de denominación de BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN a BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en consecuencia la parte actora deberá ser BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER. Notifíquese personalmente a la parte demandada, el presente cambio de denominación para su conocimiento, en consecuencia deberá cambiar la carátula y hacer la correspondiente anotación en el Libro de Gobierno, así mismo gírese oficio a la Oficialía de parte común de este tribunal para su corrección. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, seis de agosto del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta de los apoderados de la parte actora CESAR TREJO SOTO y JACQUELINE FERNANDEZ SANCHEZ, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, se le tiene por hechas las manifestaciones a que refiere así como exhibiendo escritura número 80,610 por virtud de la cual se refiere a un cambio de denominación de la parte actora, en consecuencia la parte actora deberá ser "BANCO SANTANDER (MEXICO)", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, hágase del conocimiento de la parte demandada el presente proveído por medio de notificación personal, para los efectos legales a que haya lugar..." "... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, a dos de septiembre del año dos mil ocho..." "...insértese en los edictos el proveído de fecha seis de agosto del presente año, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, a primero de diciembre del dos mil ocho..." "...con los insertos necesarios elabórese nuevamente edictos en los términos ordenados en proveídos que anteceden..." "... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para publicarse por tres veces dentro de tres días. México, D.F., a 05 de enero del 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

211-A1.-16, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil, señaló las trece horas del día diez de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ENRIQUE VEGA GONZALEZ y VALENTINA HERNANDEZ MORALES, expediente 006/2001, respecto al inmueble ubicado en Manzana número 2, lote "B", departamento número 2, ubicado en la calle de Faisán Norte, sin número oficial colonia Llano de los Báez, C.P. 55050 en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo la cantidad de \$233,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 3 de febrero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

538.-16 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A
FRANCISCO ROMERO GARCIA.

En el expediente 778/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SARA GARCIA TAPIA, en contra de FRANCISCO ROMERO GARCIA, se desprende que dentro de las prestaciones son: 1.- En fecha tres de septiembre de dos mil uno la señora SARA GARCIA TAPIA demandó el divorcio necesario, en la cual una de las prestaciones que me reclamaron era la concesión de pensión alimenticia a favor de mis hijos de nombres MARIA ISABEL, MARIA SARA y FRANCISCO de apellidos ROMERO GARCIA, concediéndoseles únicamente pensiones provisionales a mis hijos que en aquel entonces eran menores de edad MARIA SARA y FRANCISCO, hecho el emplazamiento de la demanda en contra de mi persona a la cual di contestación y reconvine a la señora SARA GARCIA TAPIA, en fecha veintisiete de junio de dos mil dos se declaró caduco por inactividad procesal, dejando a salvo los derechos de mis menores hijos. 2.- La guarda y custodia de mis tres hijos de nombres MARIA ISABEL, MARIA SARA y FRANCISCO de apellidos ROMERO GARCIA, quedo a cargo de su señora madre, me separe de ellos dejándolos en el domicilio que establecimos como familia ubicado en la calle Lago Baikal número 304 en la colonia El Seminario, cabe mencionar que perdí contacto con ellos e inclusive tuve que promover dentro del presente expediente una incidente de convivencia familiar, debido a que la señora impedía mi convivencia con mis menores hijos, por esa misma razón y el desapego que tuvimos, actualmente desconozco el paradero tanto de la señora SARA GARCIA TAPIA como el de mis hijos MARIA ISABEL y FRANCISCO de apellidos ROMERO GARCIA, únicamente conociendo el paradero de mi hija MARIA SARA, 3.- Así las cosas actualmente mi hijo de nombre FRANCISCO ROMERO GARCIA, aún sigue percibiendo la pensión alimenticia que le otorgo judicialmente, misma cantidad que se me sigue descontando de mi salario y que es de mi conocimiento ya no debería percibir debido a que ha cumplido la mayoría de edad y desconozco si sigue estudiando debido a que se ha negado a convivir con mi persona o por lo menos dirigirme la palabra, debido a las circunstancias anteriores y de que he contraído nuevas nupcias y tengo dos menores hijos a quienes les debo sostén alimenticio y abrigo me veo en la necesidad de solicitar el trámite del presente incidente para la cancelación de la pensión alimenticia otorgada a favor de mi hijo FRANCISCO ROMERO GARCIA.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

554.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EPIGMENIO GONZALEZ GUTIERREZ.

La parte actora GLORIA SANTIAGO FLORES, por su propio derecho en el expediente número 1175/2008, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la propiedad por

usucapión del lote de terreno ubicado en calle Santa Julia número 239 doscientos treinta y nueve, manzana 20 veinte, lote 17 diecisiete, de la colonia General José Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 215.00 doscientos quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 veintiuno punto cincuenta metros y colinda con lote 18 dieciocho, al sur: 21.50 veintiuno punto cincuenta metros y colinda con lote 16 dieciséis, al oriente: 10.00 diez metros y colinda con lote 14 catorce y al poniente: 10.00 diez metros y colinda con calle Santa Julia, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: El día tres de julio de mil novecientos noventa y cuatro adquirió por medio de contrato de compraventa que celebró con EPIGMEIO GONZALEZ GUTIERREZ, el terreno materia del presente juicio, que desde esa fecha el demandado le entregó la posesión física del inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que el terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, por lo que promueve el juicio que nos ocupa a fin de que mediante sentencia se declare que es legítimo propietario del mismo.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 11 once de febrero de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

563.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO.

En el expediente 1000/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA ERNESTINA GARRIDO CRUZ, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que a favor de la suscrita ha operado la usucapión en términos de los artículos 5.128, 5.129, 5.130 y demás relativos y aplicables para el Estado de México, respecto del predio ubicado en la calle Isla Soto, manzana 917, lote 5, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, código postal 55070, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al noroeste: en 7.00 metros, colinda con lote 22; al sureste: en 7.00 metros colinda con Isla Soto, al noreste: en 17.50 metros colinda con lote 4 y al suroeste: en 17.50 metros colinda con lote 6, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 16601, volumen 337 "F", libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

566.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 686/2008, RUFINA RODRIGUEZ JAIMES, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de GENARO REYES MERCADO, demandándole lo siguiente: 1.- La disolución del vínculo matrimonial dado que tiene tres años de vivir separado de la casa conyugal, fundándose esencialmente en lo siguiente: En fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve contrajo matrimonio civil con la ahora demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, en donde establecimos nuestro domicilio conyugal en la Mesa de Jaimes s/n, localidad de Mesa de Jaimes, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, México, de esa vida conyugal procreamos dos hijos de nombres GENARO ALBERTO y ALEJANDRO de apellidos REYES RODRIGUEZ, así en la fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, mi esposo abandonó el domicilio conyugal que teníamos constituido y sin motivo justificado ignoro el domicilio que actualmente se encuentra viviendo el señor (GENARO REYES MERCADO) y es por lo que me veo en la necesidad de demandarla en la vía y forma propuestas. Por lo que el Juez Civil de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fechas cinco de diciembre del dos mil ocho y siete de enero del dos mil nueve, ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de dicho auto por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor legal que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores aún las personales por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a quince de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

553.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE GONZALEZ SOLARES.

JOSE ANTONIO VAZQUEZ LARIOS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el número de expediente 889/08, el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, le demanda las siguientes prestaciones: A) De la persona física JOSE GONZALEZ SOLARES, demandó juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la

manzana 16, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.5 m con lote 13; al sur: 21.5 m con Avenida Chimalhuacán; al oriente: 10 m con calle 16; al poniente: 10 m con lote 15. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro de plazo de treinta días siguientes a la de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta localidad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, que tenga circulación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
203-B1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1214/2008.
DEMANDADA: SONIA ABRACH CHEIN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la codemandada SONIA ABRACH CHEIN, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE GUADALUPE RESENDIZ ROBLES, demanda de SONIA ABRACH CHEIN e HILARIO ESCOBAR TORRES, la usucapión del lote de terreno número 6, de la manzana 74-B, de la colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 21; y al poniente: 10.00 m con calle Treinta y Siete, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la codemandada SONIA ABRACH CHEIN, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

204-B1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICACION A JORGE GUILLERMO SOLANA ARGAEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora RAQUEL ELISA SOLANA ARGAEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 661/2008, el juicio sucesorio testamentario a bienes de YOLANDA ARGAEZ LEAL.

HECHOS:

I.- Que en fecha doce de marzo del año dos mil ocho falleció la señora YOLANDA ARGAEZ LEAL, en el municipio de Coacalco de Berriónzabal, quien tuvo su último domicilio en calle Palmacristi No. 680, colonia Villa de las Flores, II.- La hoy finada otorgo disposición testamentaria mediante escritura pública número 8,109 de fecha veintitrés de octubre del dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público Número 109 del Estado de México, Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, III.- En el testamento otorgado por la señora YOLANDA ARGAEZ LEAL, designó como herederos a los señores LUIS FELIPE, YOLANDA MARGARITA, JORGE GUILLERMO y RAQUEL ELISA de apellidos SOLANA ARGAEZ, así como a las señoras IVETTE CYNTHIA, ERICA y ARACELI FABIOLA todos de apellidos SOLANA ESCALERA, IV.- En el referido instrumento instituye a RAQUEL ELISA SOLANA ARGAEZ como albacea y ejecutora testamentaria de la sucesión, V.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que la autora de la sucesión en el testamento otorgado manifestó que era casada, lo cierto es que siempre vivió en unión libre con LUIS FELIPE SOLANA ARANDA. El Juez del conocimiento por auto de fecha dos de junio del año dos mil ocho dio entrada al juicio sucesorio testamentario y por desconocer el domicilio actual de JORGE GUILLERMO SOLANA ARGAEZ por proveído de fecha veinte de enero del año dos mil nueve, ordenó su notificación por medio de edictos haciéndole saber la radicación del presente juicio debiendo presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por concluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día once de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

221-A1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 80/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: MARCELINA PARRA LOPEZ.
DEMANDADO: JUVENTINO CHINO HIDALGO.
SR. JUVENTINO CHINO HIDALGO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARCELINA PARRA LOPEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos GUSTAVO ANGEL y ANAYELI de apellidos CHINO PARRA.

HECHOS:

1.- En fecha dos de marzo de 1992, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Tlatlauquitepec, Puebla, México. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en Avenida las Huertas s/n, colonia Las Huertas Luiza, Naucalpan de Juárez, Estado de México, entre las calles de Cacahuete y Gasoducto. 3.- De su matrimonio procrearon a GUSTAVO ANGEL y ANAYELI de

apellidos CHINO PARRA. 4.- Al principio de su relación fue muy difícil, toda vez que el demandado era totalmente irresponsable, ya que no cumplía con sus obligaciones alimentarias, ni con la actora ni con sus hijos, 5.- El 20 de agosto del año 1998, sin recordar la hora exacta, el demandado manifestó que iba a buscar trabajo, sin embargo nunca regreso al domicilio conyugal, abandonando a su esposa y a sus hijos, ignorando su paradero, 6.- La actora es quien se hace cargo de todos y cada uno de los cuidados y atenciones, que requieren sus hijos, asimismo sufraga los alimentos de ellos, 6.- (sic) Desde el día 20 de agosto del año 1998, la actora y el demandado a razón de los problemas mencionados, se encuentran separados, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno a tomado rumbos distintos, encontrándose separados más de dos años, y se han dejado de cumplir los fines del matrimonio. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de febrero del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

221-A1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARIA MARTHA FUENTES LOPEZ.

En los autos del expediente 907/2008, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), promovido por JOSE ELOY RODRIGUEZ FRANCO, en contra de MARIA MARTHA FUENTES LOPEZ, el Juez Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde este esté Juzgado, Avenida Ferrocarril, colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. La actora reclama en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación del acta de matrimonio.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

221-A1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
VIRGINIA MATA GUERRERO.

El actor ROBERTO MEJIA CORNEJO, interpuso demanda en el expediente 1362/2008, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La

disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestada en sentido negativo, asimismo, deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Ecatepec de Morelos, México, 30 de enero de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

221-A1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FRIDA HARUKO ODA WOOLDRICH.

El señor FRANZ EDUARDO MORA FLORES, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 822/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, demanda de Usted: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestro menor hijo de nombre MARCOS EDUARDO MORA ODA a favor del suscrito. B).- La cancelación de la pensión alimenticia definitiva decretada a favor de nuestro menor hijo. C).- La pérdida de la patria potestad que la hoy demandada ejerce respecto a nuestro menor hijo. D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha veinte de abril del año de 1991 el suscrito contrajo matrimonio civil con la hoy demandada en la ciudad de México, Distrito Federal bajo el régimen de separación de bienes. Mediante sentencia definitiva dictada en fecha veinticuatro de septiembre del dos mil uno, por la C. Juez Segundo de lo Familiar de Distrito Centro del Estado de Oaxaca dentro del juicio de divorcio por mutuo consentimiento radicado con el número de expediente 495/2001, se decreto la disolución del vínculo matrimonial que me unía con la hoy demandada. 2.- En dicha unión el suscrito procrea un hijo que lleva por nombre el de MARCOS EDUARDO MORA ODA, quien actualmente cuenta con trece años de edad y vive conmigo, a pesar de haberse resuelto de forma judicial su guarda y custodia a favor de la hoy demandada. Toda vez que se ignora su domicilio en auto de fecha quince de enero del año dos mil nueve, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día veintinueve de enero del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

221-A1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN CALCANELO GOMEZ.

En el expediente número 305/2008, primera secretaria, ARTURO GUADARRAMA GRAJEDA ha promovido Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, en atención a lo ordenado por auto de ocho de diciembre de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal y motivos que en los hechos invoca:

HECHOS:

1.- El 09 de octubre de 1978, el actor contrajo matrimonio, bajo la separación de bienes con la demandada María del Carmen Calcáneo Gómez, ante el Juez Séptimo del Registro Civil del Distrito Federal.

2.- Durante el matrimonio, procrearon dos hijos de nombres Karla Dense y Herbert ambos de apellidos Guadarrama Calcáneo, Karla Dense y Herbert de apellidos Guadarrama Calcáneo los cuajes actualmente son mayores de edad.

3.- El último domicilio conyugal, establecido desde 1991 en la avenida de la Iglesia número 303, fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, Arboledas, C.P. 52760, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lugar en la que la parte actora sigue residiendo.

4.- 06 de enero de 2002, se encuentran separados, por lo que se actualiza la causal de prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, lo anterior queda demostrado ya que el suscrito con anterioridad ya había demandado en la vía ordinaria civil, ante el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el número de expediente 343/2004, juicio en el cual se desahogó la prueba confesional a cargo de la demandada MARIA DEL CARMEN CALCANELO GOMEZ, en la cual, aceptó que vivió en el hogar conyugal hasta el día seis de enero del 2002, por lo que cual, desde ese día, a la fecha de hoy, transcurrió en exceso el plazo que establece la ley, de la separación de cónyuges, ya que han transcurrido más de 6 años que no cohabitan juntos, por lo que se actualiza la causal de divorcio mencionada con anterioridad.

5.- Se hace mención que los hijos nacidos del matrimonio son mayores de edad, inclusive su hija ya contrajo matrimonio y su hijo cuenta con un trabajo estable y actualmente vive con la parte actora, por lo que no es procedente la pensión alimenticia para ellos y por cuanto hace a su esposa, la misma desde la separación ha podido subsistir por su propios medios, por lo que no necesita pensión alimenticia.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diez días de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

218-A1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GUADALUPE FLORES y LUIS ROJAS FLORES, se le notifica el juicio sucesorio intestamentario a bienes de PEDRO ROJAS JUAREZ y ELENA YESCAS PELAEZ, denunciado por GABINO ROJAS YESCAS.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo el expediente 472/2005, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de PEDRO ROJAS JUAREZ y ELENA YESCAS PELAEZ, denunciado por GABINO ROJAS YESCAS, los siguientes hechos: I.- Tal como me permito acreditar con la prueba documental pública que al efecto acompañamos como anexo número uno, mi padre señor PEDRO ROJAS JUAREZ, falleció el día dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza número uno, en la población de Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México. II.- Tal como me permito acreditar con la prueba documental pública que al efecto acompañamos, como anexo número dos, mi madre señora MAGDALENA YESCAS PELAEZ, falleció el día treinta de julio de mil novecientos setenta y tres en el domicilio ubicado en calle Zaragoza número uno de la población de Santa Isabel Ixtapan, del municipio de Atenco y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

565.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1141/2008.

DEMANDADA: JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ y FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

MARIA AUXILIO ALMANZA SALINAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Barrilito número 330, de la colonia Esperanza, con número de lote 21, de la manzana 22, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con lote 20; al sur: 17.05 metros con lote 22; al oriente: 8.05 metros con calle Barrilito, al poniente: 8.05 metros con lote 2, con una superficie total de: 137.25 metros cuadrados, manifestando la actora que con fecha 13 de agosto de 1999, celebró en su calidad de compradora contrato de compraventa con el vendedor JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, entregándole inmediatamente la posesión física y material de dicho inmueble, desde entonces lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, de manera pública, continua, de buena fe y de forma ininterrumpida. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la

misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

205-B1.-17, 26 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 589/2000.
SECRETARIA "A".

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

ACTOR: BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN.

DEMANDADOS: JOSE RAUL BARCENAS RODRIGUEZ y MARICRUZ CRISANTO GONZALEZ.

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tiene a éste desahogado la vista ordenada en auto de fecha veinte de enero del año en curso, respecto de diverso avalúo presentado por el perito JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, manifestando su conformidad con el contenido del mismo, asimismo y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la casa B-45 construido sobre la fracción o lote "B", marcado con el número oficial 32B, de la calle Rafael Valdovinos que forma parte del conjunto habitacional denominado Hacienda de San Pablo, ubicado en el municipio de San Lorenzo Tetixtlac, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 61.489 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 en MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diez de marzo del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.- La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

215-A1.-16 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 69/2009, FLORIANO MARTINEZ MENDOZA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "Barranca del Muerto", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, en el municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.25 metros linda con Epigmenio Martínez, al sur: en 12.95 metros linda con Daniel Mejía, al oriente: en 169.32 metros linda con Ventura Torres, al poniente: en 169.63 metros linda con Lucas Alarcón. Con una superficie total de 2,050.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes el día cuatro de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

245-A1.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FERNANDO RIVAS PADILLA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 63/2009, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto del inmueble bien inmueble ubicado en Avenida Toluca sin número, barrio de Tlamiminolpan, poblado de Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.08 metros colinda con Avenida Toluca, al sur: 14.08 metros colinda con José Trejo, al oriente: 57.87 metros colinda con Cipriano Grayoso Rodríguez, al poniente: 56.95 metros, colinda con Samuel Maya Rodríguez. Teniendo una superficie aproximada de: 808.33 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los once días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

245-A1.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. GUADALUPE FLORES SANCHEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 189/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble de común repartimiento denominado el Arbol que se encuentra ubicado en calle cerrada Francisco I. Madero sin número, barrio de Copula, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.30 metros y colinda con Carlos Pérez Cruz, al sur: 21.10 metros y colinda con María Elena Monroy Lazarini, al oriente: 17.00 metros y colinda con Albino Rosendo Luna de Jesús, al poniente: en dos trazos de 9.88 metros con Saturnino Jacinto de Jesús y otro tramo de 5.70 metros y colinda con cerrada Francisco I. Madero. Con una superficie total de: 334.00 metros cuadrados (trescientos treinta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

245-A1.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA, MEXICO, SE DICTO UN AUTO EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 279/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAJA LIBERTAD A TRAVES DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO LOPEZ PORTILLO Y DINA GARDENIA SOLIS DE PAZ ORDENANDOSE LA PUBLICACION DE LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE la venta de los bienes embargados consistente en:

1.- Un televisor, de veinticinco pulgadas, a color modelo 25F8007583, con número de serie 33652151, con cinco botones para su funcionamiento, con mueble en color negro, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento. 2.- Un DVD de la marca Mitsui, de ocho botones para su funcionamiento, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Un equipo de computo compuesto por un monitor de la marca Compaq, color hueso, modelo C01019U, serie número 008BK47A688, con impresora de la marca Hewlett-Packard, color hueso con serie U587MIV145, sin número de modelo, con CPU color hueso, con un número CT-DIB7C01G71X73E ambas, con teclado de la marca Compaq, con modelo SK-2800C, con número BTC910BCPINJFL, dicho equipo de computo se encuentra en regulares condiciones sin comprobar su funcionamiento, un mouse de la marca Compaq, con un número C/T F22420C5B1ZIGUR. 4.- Una camioneta, color verde pistache Pick Up Chevrolet, de cuatro llantas con rines, modelo 1973, con asiento en color negro, con interior en color verde y blanco, llantas están en mal estado de uso, con placas de circulación KN04 960, del Estado de México, con dos puertas, dos espejos retrovisores, con volante de madera, sin radio, sin bocinas, sin apreciarse número de motor ni serie a la vista, la pintura y la carrocería están en muy mal estado, la parrilla es de plástico, sin comprobar su funcionamiento.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes, anunciese su venta por tres veces, dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Así mismo, citese en forma personal al demandado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

683.-24, 25 y 26 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

HERRERA CASTELAN ALEJANDRO y HORTENCIA CERVANTES TRUJILLO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de HERRERA CASTELAN ALEJANDRO y HORTENCIA CERVANTES TRUJILLO, expediente número 547/2007, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fechas veintinueve de agosto y veintiuno de octubre ambos del año dos mil ocho, por el cual con fundamento en lo establecido por la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a este juicio a dicha demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que para el caso de no hacerlo así, precluire su derecho en la inteligencia que queda a su disposición en la Secretaría "A" de este juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación. Atentamente. México, D.F., a 19 de enero del 2009.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

211-A1.-16, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 64/2009, CRECENCIANO MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información posesoria, respecto del inmueble denominado "Meyal", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: en 153.00 metros y linda con calle sin nombre, al oriente: en 151.00 metros y linda con calle sin nombre, al poniente: en 215.00 metros y linda con camino de las Mecas. Con una superficie de: 11,551.50 once mil quinientos cincuenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós de enero del dos mil nueve, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, el veintisiete de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

639.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que GABRIELA ALDANA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 132/2009, la inmatriculación respecto del bien inmueble que se

encuentra ubicado en la población de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, del barrio de Jajalpa, conocido con el nombre de "La Palma", de los llamados de común repartimiento de calidad eriazos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 207.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros y colinda con José Torres Calderón, persona que tiene su domicilio en calle Hidalgo número 3, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al sur: 10.90 metros y colinda con Avenida Morelos Oriente, por lo que pido se sirva realizar la correspondiente notificación de ley al C. Síndico Municipal de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, persona que tiene su domicilio en avenida Juárez Sur, sin número, planta alta dentro del palacio municipal centro de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al oriente: 19.15 metros y colinda con Rufino Aldana Paredes, persona que tiene su domicilio en calle Avenida Morelos Oriente número 172, San Cristóbal Centro.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

641.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 767/2008, ELSIE ESTRADA PORTILLA, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en la calle Moctezuma, marcado con el número 227, en Capultitlán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con Ana Elena Estrada Calderón, al sur: 12.00 metros y colinda con Víctor Manuel Estrada Calderón, al oriente: 11.00 metros y colinda con calle Moctezuma, al poniente: 11.00 metros y colinda con Arnulfo Trinidad Hernández García, con una superficie total de: 132.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a veintinueve de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

642.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 48/09-2, promovido por NANCY RUTH DAVILA RODRIGUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en calle privada sin nombre sin número, colonia Bellavista, en el municipio de Metepec, México, con una superficie de 136.54 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 6.80 mts. con Santiago García Vázquez, al sur: 6.80 mts. con calle sin nombre, al oriente: 20.08 mts. con José de Jesús Dávila Rodríguez, y al

ponente: 20.08 mts. con José de Jesús Dávila Rodríguez. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

644.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 110/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por DARIA BOBADILLA DIAZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble siendo su ubicación exacta en carretera México-Chalma sin número, Delegación Cinco Caminos, paraje denominado Mixtlaloca, en Santa Mónica, del municipio de Ocuilán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 128.00 metros y colinda con terreno de propiedad del donante, al sur: 64.00 metros y colinda con terreno propiedad de Martín Aguilar Montes de Oca, al oriente: 30.00 metros y colinda con terreno propiedad del donante y, al poniente: 90.00 metros y colinda con carretera México-Chalma, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído febrero once del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a dieciséis de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

646.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
CRISTINA EUGENIA GONZALEZ PEÑA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CRISTINA EUGENIA GONZALEZ PEÑA, expediente número 1169/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó por auto de fecha siete de agosto del año en curso, emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que tienen un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto ordenado para producir la contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de la demanda correspondiente, al efecto de que produzca su contestación a la misma, con los apercibimientos de ley y oponga las excepciones que no podrán ser otras que las previstas en el artículo 470 del Código Adjetivo.

Para su publicación tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Ovaciones, México, D.F., a 12 de agosto de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

223-A1.-18, 23 y 26 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente Número 1884/213/08, ALICIA ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los denominados de un común repartimiento, ubicado dentro del perímetro de Apaxco de Ocampo, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.80 m con Antonio Valdez; al sur: en dos líneas 9.10 m, la primera colinda con calle Victoria, 10.90 m la segunda colinda con Miguel Ortiz Martínez; al poniente: en 18.90 m con Víctor Vega; al oriente: en dos líneas 8.85 m la primera colinda con Caritina Ibarra, 10.10 m la segunda colinda con Miguel Ortiz Martínez. Teniendo una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

227-A1.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1143/126/08, LORENZO PELAGIO RUIZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 66.00 m linda con Abel Jiménez Castelan, Leopoldo Aguirre Espinoza, Enrique Cruz Benitez e Israel Jaramillo Cruz, al sur: 58.05 m y linda con Secundaria Tomás Alva Edison, al oriente: 34.00 m y linda con Peña, al poniente: 20.80 m y linda con calle Av. Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 1741.70 m².

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

655.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 1142/124/08, HERLINDA REBOLLAR PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Blas de la Loza s/n, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 44.09 m y linda con Demetrio Jesús Luna Gómez, al sur: 47.00 m y linda con el campo de fútbol, al oriente: 36.50 m y linda con carretera principal, al poniente: 31.10 m y linda con Silverio Luna Gómez. Superficie aproximada de 1,349.53 m².

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

655.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 426/47/09, JACOBO VERGARA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle 5 de Mayo, del Barrio de La Resurrección, en el municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Onésimo Ramos de la O.; al sur: 7.50 m con calle Cinco de Mayo; al oriente: 23.50 m con Esteban Ramos de la O.; al poniente: 23.50 m con Estela Muñoz Pérez. Superficie de 205.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

222-B1.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 512/48/09, LIBRADO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Magellantenco", ubicado actualmente en Sexta Cerrada de Avenida del Trabajo sin número, Tenango, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 28.50 m con Silvestre Gaspar Cerna; al sur: 33.00 m con Margarito Ortiz Hurtado, actualmente con Sexta Cerrada de Avenida del Trabajo; al oriente: 11.50 m con Mario Ortiz Martínez; al poniente: 10.00 m con Juan Ortiz González. Superficie de 307.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

223-B1.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Exp. 9549/227/08, C. MARIA LUCIA ARZOLA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 17, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9550/228/08, C. RAUL VELAZQUEZ BARRENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6 lote 23, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con continuación Av. Xalostoc, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9551/229/08, C. JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 33, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9552/230/08, C. ELEAZAR JIMENEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 23, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9553/231/08, C. OLIMPIA HERNANDEZ MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 8 lote 10, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.50 m con Cda. Naranja, al sur: 4.50 m con calle Abedul, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 67.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9536/214/08, C. NORMA CRUZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 3 lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad privada, al sur: 13.00 m con propiedad privada, al oriente: 5.00 m con calle Gabriela Mistral, al poniente: 7.50 m con propiedad privada actualmente colinda con Cerrada 4. Superficie aproximada de 81.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9537/215/08, C. MAXIMINO COLIN YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 4 lote 24, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.00 m con propiedad privada, al sur: 4.00 m con Av. Xalostoc, al oriente: 12.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 48.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9538/216/08, C. GREGORIO RUIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5 lote 30, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9539/217/08, C. RUFINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 42, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9540/218/08, C. JOSE PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6 lote 43, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9541/219/08, C. MARCELINO EFREN PALMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6 lote 12, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9542/220/08, C. SANTOS MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Naranja, manzana 8, lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cda. Naranja, al sur: 8.00 m con calle Abedul, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9535/213/08, C. PEDRO MARQUEZ CASTRO y MIRIAM MONTIEL BROM, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 4 lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9543/221/08, C. CRESCENCIANA LOPEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 30, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9544/222/08, C. PASCUALA MANUEL APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6 lote 34, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9545/223/08, C. LIBIA GUERRERO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 16, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 6.00 m con calle Pirules; al poniente: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9546/224/08, C. DAVID ENRIQUEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 8, lote 10-Bis, Col. Ampliación

Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.50 m con Cda. Naranja; al sur: 4.50 m con calle Abedul; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 67.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9547/225/08, C. VICTORIA MAXIMINO ONOFRE y ALEJANDRO DE LA CRUZ ATILANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 39, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9548/226/08, C. ANGEL VENTURA DE LA CRUZ y ANDREA MARTINEZ ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 9, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Catalina Ceba Escribano; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9555/233/08, C. BLAS ESCALONA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón s/n, actualmente Callejón Hidalgo, lote 48, predio denominado "Palmitilla", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con Pablo Escalona Luna; al sur: 17.00 m con Francisco Escalona; al oriente: 10.00 m con callejón s/n, actualmente Callejón Hidalgo; al poniente: 10.00 m con Antonio Caballero. Superficie aproximada de 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9554/232/08, C. LUCILA ADELA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ojo de Agua, manzana 2, lote 1-Bis, predio denominado "El Sapo", Col. La Paz de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Marcos Martínez y Wilfrido Sandoval; al sur: 24.13 m con Av. Ojo de Agua; al oriente: 15.00 m con Lidia Barrón Espinoza; al poniente: 1.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 133/24/09, JOSE ELIAS NAVA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor cultivable, ubicado en el domicilio bien conocido en La Loma de la Concepción, paraje denominado Las Pilitas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., que mide y linda: al norte: 40.30 m con Alfonso Lagunas; al sur: 84.10 m con Sara Nava; al poniente: 70.90 m con Ciro Nava; al oriente: 74.90 m con Vicente Flores. Superficie aproximada de 4,356.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 11 días del mes de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

588.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 10228/592/2008, JACOB A ARRIAGA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada José Ma. Morelos 107-3, San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 09.00 m con Agustín Flores Arriaga; al sur: 10.00 m con Alicia Flores Arriaga; al oriente: 15.00 m con Privada de José Ma. Morelos; al poniente: 15.00 m con Serapio Flores Sierra. Superficie de 142.50 m2 aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

592.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 14270/735/2008, REYNA CARDOSO BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón No. 107, San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 10.70 m con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 10.30 m con Concepción Flores Arriaga; al oriente: 13.90 m con Jesús Flores Sierra; al poniente: 13.90 m con Privada de Morelos. Superficie de 145.95 m2 aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

593.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 04793/802/08, AGUSTINA SALAZAR CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, correspondiente al lote uno, de la manzana dos, Lomas de Totolco, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.05 m y colinda con Francisco Rosales Rojas; al sur: 15.25 m y colinda con calle Alvaro Obregón; al oriente: 13.10 m y colinda con calle Jacarandas; al poniente: 11.00 m y colinda con Luciana Toledo Gutiérrez. El mismo que tiene una superficie total de 175.624 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04794/803/08, JUANA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brasil, lote 6, mz. 1, Col. Lomas de Totolco, del predio denominado "Totolquito", perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Narciso Santiago Mejía; al sur: 15.00 m y colinda con Delfina Jiménez Flores; al oriente: 08.30 m y colinda con calle Brasil; al poniente: 08.30 m y colinda con propiedad privada. Siendo así una superficie total de 124.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04795/804/08, OLIVIA OSORIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana 3, lote 10, de un predio denominado "Totolco la Mina", colonia Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m

con lote 11; al sur: 15.50 m con lote 9; al oriente: 07.80 m con calle; al poniente: 07.80 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie 120.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04796/805/08, SERAFIN RESENDIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Juan Escutia, manzana 1 lote 10, de un predio denominado, "Cuaunáhuac", Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote II; al sur: 15.00 m con Prop. Part.; al oriente: 10.00 m con Benita Valverde; al poniente: 10.00 m con calle. Lo que hace una superficie 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04797/806/08, MARYLYN SELENE ZAVALA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Zapotla", ubicado en la calle Xel-Ha, manzana 4, lote 1-B, Barrio San Juan Zapotla, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.00 m y colinda con lote 3; al sur: 09.20 m y colinda con calle Xel-Ha; al oriente: 20.00 m y colinda con lote 1-A; al poniente: 17.70 m y colinda con lote 02. Lo cual hace una superficie total de 152.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 04778/787/08, BENITO TREJO MANUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arenal, lote 15, denominada La Arena, cerro de Las Palomas, Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 mts. linda con Tomás Trejo Manuela, al sur: 18.90 mts. linda con Gelacio Hernández, al oriente: 9.30 mts. linda con Guadalupe Nequiz Góngora, al poniente: 8.00 mts. linda con calle Arenal. Todo esto hace una superficie total de: 163.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de

octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04779/788/08, HERMILO CEDILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Margaritas, lote número 6 de la manzana número 3 de la Col. Ampliación Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 9.00 mts. con calle Margaritas, al poniente: 9.00 mts. con cerrada. Tiene una superficie de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04780/789/08, JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Loma, del lote de terreno 10, de la manzana 1, predio denominado "La Loma", colonia La Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 metros y colinda con propiedad privada, al sur: mide 10.00 metros y colinda con calle La Loma, al oriente: mide 20.50 metros y colinda con lote 9, al poniente: mide 20.50 metros y colinda con lote 11. Haciendo una superficie total de: 205.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04781/790/08, GABRIELA RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canoas correspondiente al lote 7, en el barrio San Pedro, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.88 mts. y colinda con Felipe Hernández Reynoso, al sur: 14.78 mts. y colinda con Bernardin Peralta González, al oriente: 10.00 mts. y colinda con camino, al poniente: 10.00 mts. y colinda con privada. Siendo una superficie total de: 148.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04782/791/08, BALTAZAR OLIVARES POMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado, calle Iturbide de la manzana 2, lote 39, colonia San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 mts. colinda con José Luis Padrón Galindo,

al sur: 31.50 mts. colinda con Yolanda Andrade García, al oriente: 7.60 mts. colinda con Prop. Particular, al poniente: 7.60 mts. colinda con calle Iturbide. Lo que hace una superficie aproximada de: 242.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04783/792/08, SAMUEL GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Conejal", ubicado en calle Avila Camacho sin número, barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.20 mts. con Antonia Nequiz, al sur: 18.10 mts. con Teresa Alvarez, al oriente: 08.00 mts. con Venancio Tenorio, al poniente: 08.00 mts. con calle Avila Camacho. Lo que hace una superficie: 142.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04784/793/08, FELIX CASTRO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xóchitl, terreno número 8, de la manzana 2, de la colonia La Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.74 mts. y colinda con lote 7, al sur: 15.48 mts. y colinda con lote 9, al oriente: 8.00 mts. y colinda con calle Xóchitl, al poniente: 8.00 mts. y colinda con propiedad privada. Con una superficie de: 124.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04785/794/08, ALVARO DE LA LUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Totolco", ubicado en Cda. Capulín, manzana 2, lote 1, Col. Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.80 mts. con lote 2, al sur: 19.20 mts. con calle Capulín, al oriente: 9.00 mts. con Cda. Capulín, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Lo que hace una superficie: 165.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04786/795/08, FAUSTO TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Tecticapa", ubicado en cerrada Holanda s/n, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Juan García, al sur: 11.00 mts. con cerrada Holanda, al oriente: 10.00 mts. con Lucina García, al poniente: 10.00 mts. con Hortencia Castro. Lo cual hace una superficie aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04787/796/08, NESTOR BARAJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", Cda. Cedro, manzana 4, lote 5, Col. San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con lote 6, al sur: 12.00 mts. con lote 4, al oriente: 10.00 mts. con calle, al poniente: 10.50 mts. con lote 2. Lo que hace una superficie: 123.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04788/797/08, DIANA LAURA ANTONIO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dalia, terreno número 7, de la manzana número 1, de la Col. San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.00 y colinda con María Buendía, al sur: 07.00 y colinda con calle Dalia, al oriente: 20.00 y colinda con Celso López Espinoza, al poniente: 20.00 y colinda con Adela Mani Cacique. Tiene una superficie de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04789/798/08, MARIA ISABEL VARGAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Amapola, lote número 1, de la manzana número 5, del predio denominado "Los Acalotes", Bo. Xochitenco, Chimalhuacán, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: 12.53 mts. con calle Nube, al sur: 13.00 mts. con lote 4, al oriente: 12.02 mts. con Guillermo Rafael García Burian, al poniente: 12.04 mts. con calle Amapola. Tiene una superficie de: 153.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04790/799/08, JOSE SILVESTINO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comonfort, manzana 1, lote 4, colonia Lomas de Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 3, al sur: 15.00 mts. con lote 5, al oriente: 8.00 mts. con Prop. Priv., al poniente: 8.00 mts. con calle. Lo que hace una superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04791/800/08, JOSE IGNACIO GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Cantera s/n, barrio Xochiaca, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con cerrada de Cantera, al sur: 20.00 mts. y colinda con Wenceslao Angeles, al oriente: 15.00 mts. y colinda con Joaquín Rivero Arrieta, al poniente: 17.95 mts. y colinda con Joaquín Rivera Arrieta. Lo que hace una superficie aproximada de: 334.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04792/801/08, CIPRIANA TERESA HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Punta La Zanja", ubicado en calle Golondrinas s/n, Bo. San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.90 mts. con Alejo Buendía Valentín, al sur: 06.98 mts. con calle Golondrinas, al oriente: 16.60 mts. con Hipólito Buendía Cedillo, al poniente: 16.10 mts. con propiedad privada. Lo que hace una superficie: 121.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 971/75/04, FRANCISCO GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalelo", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 107.75 m y linda con la Señora Isabel García Mena, al sur: 132.00 metros linda con el Señor Silvino Crespo, al oriente: 48.08 metros linda con el Señor Silvino Crespo, al poniente: 63.50 metros y linda con el camino sin nombre. Con una superficie de 6,036.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 28 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

638.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 12815/631/04, ELISA CERVANTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahcalco", ubicado en calle Canal de Desague, dentro del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.15 m y linda con calle Canal de Desague, al sur: 18.50 m linda con Noé Cervantes Pérez, al oriente: 36.17 m linda con Carlota Arellano Angeles, al poniente: 38.90 m y linda con Noé Cervantes Pérez. Con una superficie de 648.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

643.-23, 26 febrero, 4 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 13108/691/2008, LEONOR MILLAN VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Nicolás Bravo s/n, San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 08.73 m con Ignacia Marín Domínguez, al sur: 08.73 m con Privada de Nicolás Bravo, al oriente: 12.40 m con el parróco, al poniente: 12.40 m con privada sin nombre. Superficie 108.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 29 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

652.-23, 26 febrero y 4 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. No. 8110-206-08, C. MARCOS ORTEGA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo s/n, de la población de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, Méx., distrito de Chalco, predio denominado "Sin Denominación", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Serafina Ramírez, al sur: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 30.00 m con Soledad López Medina; al poniente: 30.00 m con Alberta López Medina. Superficie aproximada de: 450 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8106-223-08, C. ILIANA VALENCIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre la carretera México - Cuautla, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyatla", que mide y linda: al norte: 32.00 m con Lourdes Alcántara Maximiliano, al sur: 32.00 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 10.00 m con Alejandra Maximiliano Castillo; al poniente: 10.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 320.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8114-219-08, C. OBDULIA ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Reyes Rojas Flores, al sur: 10.00 m con Calle Hidalgo; al oriente: 26.80 m con Jorge Rosales Flores y Mónica Mireya Rosales Flores; al poniente: 26.80 m con Andrés Rosales Flores y Teresa Rosales Flores. Superficie aproximada de: 268.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8103-218-08, C. RAUL ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre calle Allende en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 10.20 m con Josefa Flores López, al sur: 10.20 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 11.90 m con Teresa Rosales Flores; al poniente: 11.90 m con Calle Allende. Superficie aproximada de: 121.38 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de

abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8102-226-08, C. ANDRES ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 20.20 m con Paso de Servidumbre, al sur: 20.20 m con calle Hidalgo; al oriente: 11.90 m con Obdulia Rosales Flores; al poniente: 11.90 m con Calle Allende. Superficie aproximada de: 240.38 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8107-224-08, C. ALEJANDRO MARTINEZ TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el Poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda: al norte: 111.00 m con María Cristina Valle González, al sur: 113.00 m con Fredi Martínez Tenorio; al oriente: 12.85 m con Nora Martínez Aguilar; al poniente: 14.00 m con Paso de Servidumbre con Salida a Calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de: 1503.60 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8391-233-08, C. CANDIDO FAUSTO LOPEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre hacia calle Naranjo s/n, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Xantepa", que mide y linda: al norte: 18.60 m con Eva López Martínez, al sur: 18.50 m con Ramón López Martínez; al oriente: 9.90 m con María Jiménez; al poniente: 9.90 m con Paso de Servidumbre hacia calle Naranjo. Superficie aproximada de: 183.64 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 8431/250/08, C. BARTOLO PANTALEON VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador privado s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancalticla", que mide y linda: al norte: 34.65 metros con Andador Privado, al sur: 31.46 metros con Maria Elena Hernández Rivera, al oriente: 49.65 metros con Anastacia Pantaleón Valencia, al poniente: 50.35 metros con Eva Pantaleón Valencia. Superficie aproximada de: 1,597.55 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8429/240/08, C. MARIA DOLORES RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 61.00 metros con Pedro Dávalos Rios, al sur: 61.00 metros con callejón Francisco Villa, al oriente: 16.00 metros con Circe Susana Kaminitz Zelada, al poniente: 16.00 metros con calle Francisco Villa. Superficie aproximada de: 976.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8098/203/08, C. CLARA OSNAYA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero (antes camino al panteón) en el

poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba de Alzate, distrito de Chalco, predio denominado "Temaxcaltilla", que mide y linda: al norte: 29.20 metros con Silvestre Rojas López, al sur: 22.70 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 55.70 metros con Anastasio Flores Pérez, al poniente: 54.55 metros con panteón. Superficie aproximada de: 1,420.76 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8111/217/08, C. AMBROSIO RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Citlaltac", que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Alberto Limones Beltrán y camino, al sur: 40.00 metros con Ema Madariaga, al oriente: 176.90 metros con Alberto Limones Beltrán, Santiago Torres y Pablo Castillo, al poniente 1: 100.00 metros con barranca, al poniente 2: 18.00 metros con barranca, al poniente 3: 65.00 metros con barranca. Superficie aproximada de: 5,982.34 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8094/209/08, C. FELIPE OROZCO TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. General Everardo González No. 317, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 47.15 metros con Rosalío Lima González, al sur: 45.75 metros con callejón Zaragoza, al oriente: 15.70 metros con Pedro Orozco Toriz, al poniente: 16.80 metros con Av. General Everardo González. Superficie aproximada de: 754.81 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8099/215/08, C. HIPOLITO PANTALEON VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancalticla", que mide y linda: al norte: 62.80 metros con Pedro Pantaleón Valencia, al sur: 80.55 metros con Perfecto Franco, al oriente: 30.00 metros con calle s/n, al poniente: 29.15 metros con Juan Rivera. Superficie aproximada de: 2,013.81 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8093/211/08, C. PEDRO PANTALEON VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancalticla", que mide y linda al norte: 47.45 metros con Martha Espinoza Medrano, al sur: 62.80 metros con Hipólito Pantaleón Valencia, al oriente: 26.00 metros con calle s/n, al poniente: 25.15 metros con Juan Rivera. Superficie aproximada de: 1,337.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8091/204/08, C. MARTHA ELENA LOPEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Dolores #16, Sta. Catarina Ayotzingo, Chalco, Estado de México, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Dolores, al sur: 10.00 metros con Crisóforo Mora Ortiz, al oriente: 24.40 metros con Victoria Valdivia Ortiz, al poniente: 24.40 metros con Maria Teresa López Silva. Superficie aproximada de: 244.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México,

publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8115/227/08, C. MARIA CRISTINA VALLE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda, al norte: 110.00 metros con Norma Ramos García, Nora Martínez Aguilar y Arturo Ruelas Ortiz, al sur: 111.00 metros con Alejandro Martínez Tenorio, al oriente: 12.85 metros con Antonia Ruiz González, al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de: 1,483.46 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8108/220/08, C. FREDI MARTINEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda: al norte: 113.00 metros con Alejandro Martínez Tenorio, al sur: 114.00 metros con Ana María Martínez Tenorio, al oriente: 12.85 metros con Nora Martínez Aguilar, al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de: 1,523.737 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8104/214/08, C. ANA MARIA MARTINEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda: al norte: 114.00 metros con Fredi Martínez Tenorio, al sur: 116.00 metros con Ruth María de la Paz Martínez Tenorio, al oriente: 12.85 metros con Lucas

Alvarado Martínez Tamariz, al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de: 1,543.875 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8113/213/08, C. DIANA BERENICE AGUILAR ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Ladrón", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Pedro Yescas Arenas, al sur: 17.00 metros con camino sin nombre, al oriente: 19.00 metros con camino sin nombre, al poniente: 19.00 metros con Pedro Yescas Arenas. Superficie aproximada de: 323.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En la escritura número 8,160 del volumen 316 ordinario, de fecha 09 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, titular de la Notaría Pública Número Ciento Treinta y Dos del Estado de México, con residencia en el municipio de Zinacantepec, consta que el señor ANGEL MORALES BOLAÑOS y los señores OTILIO, JESUS, JUAN y GICELA todos de apellidos MORALES ESTRADA, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto cónyuge y madre la señora GABRIELA ESTRADA ELIZAIS, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 09 de febrero de 2009.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

549.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PUBLICA No. 85, ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento 46,843 volumen 1283 ordinario, de fecha 28 de ENERO del año 2008, ante mí los señores MARCO ANTONIO, MARTIN, RICARDO, DOLORES VIRGINIA, MONICA TERESA y JEANETTE todos ellos de apellidos MULHIA NAVAS, RADICARON la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DOLORES VIRGINIA NAVAS PLIEGO, aceptaron la herencia y Legados instituidos en su favor por la de cujus, conforme a la disposición testamentaria relacionada en dicho instrumento, reconociendo sus respectivos derechos hereditarios. Así mismo los señores MARCO ANTONIO y DOLORES VIRGINIA ambos de apellidos MULHIA NAVAS, aceptaron el cargo de ALBACEA que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., 06 de Febrero del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

562.-17 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19,148 de fecha 6 de febrero del 2009, ante mí, los señores JOSEFINA, FELIX y RAFAEL todos de apellidos PONCE MORALES, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora ESPERANZA MORALES LECHUGA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

202-B1.-17 y 26 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"****EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/007/2009
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

En cumplimiento al acuerdo de fecha once de febrero de dos mil nueve, se notifica a la **C. Alma Judith Yustis Velarde**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/059/2009 de fecha once de febrero de dos mil nueve, por el cual el Lic. Benito Agustín Sánchez Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho, la cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **trece de marzo de dos mil nueve a las 10:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" dependiente de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Asesor de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano al haber presentado su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público en forma extemporánea, como se desprende de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente **DGR/DRA-B/IP/079/2008**, de las que se advierte que usted causo alta en el servicio público como Asesor de la Comisión Metropolitana del Transporte y Vialidad, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano **el dieciséis de mayo de dos mil ocho**, y no obstante presentó la citada manifestación de bienes hasta el día veinticinco de julio del año próximo pasado, es decir, fuera del plazo que establece el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro y que por virtud del empleo, cargo o comisión que desempeña como Asesor de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, en términos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y técnicos y el oficio número 216003000/1094/2008 de fechas quince de mayo y doce de diciembre de dos mil ocho, respectivamente, documentos que corren agregados a fojas 0007 a 009 y 0017 a 018 del expediente en que se actúa y por disposición expresa del artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por alta en el servicio público, **feneciendo el plazo para que diera cumplimiento el día quince de julio de dos mil ocho**; existiendo evidencia en los registros de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de que usted presentó su manifestación de bienes por alta en el servicio público hasta el día **veinticinco de julio de dos mil ocho**, es decir fuera del plazo establecido por el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 1.1 fracción I y 1.12 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 penúltimo párrafo y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción I y 1.12 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: “ **Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general... **Fracción XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley; **Fracción XXII.-** Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; **Artículo 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad: ... Asimismo, deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas...; **Artículo 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **Fracción I.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión...; **Artículo 1.1** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción I.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión... y Artículo 1.12. Se exime de la obligación de presentar Manifestación de Bienes a quienes presten sus servicios mediante contratos de honorario por servicios profesionales por un periodo menor a sesenta días naturales. En caso de que presten sus servicios por más tiempo del señalado o se extienda la vigencia del contrato por cualquier circunstancia, quedarán obligados a presentarla ” (sic).

Lo anterior, se acredita con los siguientes elementos de convicción: 1.- Con la copia certificada del oficio número 216002000/0269/2008 de fecha siete de noviembre del año próximo pasado, suscrito por el Contralor Interno en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, mediante el cual remitió a la Dirección General de Responsabilidades documentación soporte que señala que la **C. Alma Judith Yustis Velarde** como extemporánea en la presentación de su manifestación de bienes por alta. 2.- Con el oficio número 210094000/3380/2008 de fecha veinte de agosto del año dos mil ocho, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite documentación soporte de los servidores públicos extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes. 3.- Con la copia constanciada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos de fecha quince de mayo del año dos mil ocho, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de México y por la otra la **C. Alma Judith Yustis Velarde**. 4.- Con la copia certificada de la manifestación de bienes presentada por usted a través del sistema Declaranet el día veinticinco de julio de dos mil ocho, a la cual le recayó el folio 99396. 5.- Con la copia certificada del oficio número 216003000/1094/2008 de fecha doce diciembre del año próximo pasado, suscrito por la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, (mediante el cual remitió a esta Dirección entre otros documentos Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos, R.F.C. y CURP).

Se hace del conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán también vía edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos.**

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos “B” ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y último comprobante de pago.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta de Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los once días del mes de febrero de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas “B” Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.